

### **GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO**

### Reglamento de Organización y Funciones - ROF

GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

SUBGERENCIA DE DESARROLLO INSTITUCIONAL E INFORMÁTICA

> Documento de Gestión Institucional

Ayacucho – Perú 2007

### **PRESENTACION**

Después de instalación e inicio de la gestión de los Gobiernos Regionales en el mes de enero del 2003, al amparo de disposiciones legales como la Reforma de la Constitución Política del Estado, la Ley Nº 27680; Bases de la Descentralización, la Ley Nº 27783; Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley Nº 27867 y su modificatoria, la Ley Nº 27902, el Gobierno Regional de Ayacucho, procedió a la elaboración, aprobación y aplicación de sus instrumentos técnicos de gestión institucional, entre ellos: el Reglamento de Organización y Funciones -ROF, Cuadro para Asignación de Personal -CAP, Manual de Organización y Funciones —MOF y Presupuesto Analítico de Personal -PAP.

El escenario político, en ese momento, era bastante auspicioso para tener plena confianza en que el proceso de Descentralización vía la Regionalización se profundizaría con la reforma y modernización de la gestión del Estado y de las normas complementarias que requería el proceso para su afianzamiento. La confianza y seguridad radicaba en el hecho que, tanto el Gobierno Nacional como el Congreso de la República, se mostraban muy diligentes en la discusión, aprobación y publicación de las normas que fortalecían el proceso, de manera que la gestión y administración del Gobierno Regional de Ayacucho, marchaba sin mayores dificultades y estaba en condiciones de asegurar el cumplimiento de sus fines, objetivos y metas institucionales, acordes con la Visión Regional de Desarrollo de corto, mediano y largo plazo. Esfuerzo que se ha visto compensado ampliamente, con la contribución financiera y apoyo técnico de la cooperación internacional.

Gerenal General

REFERENCE OF THE STREET STREET, THE STREET STREET, THE STREET, THE









Hoy, las expectativas y aspiraciones regionales son más promisorias, el proceso de descentralización se ha tomado con mayor seriedad, el Gobierno Nacional y el Congreso de la República están dando los lineamientos claros, el marco legal indispensable para que el Gobierno Regional de Ayacucho como el resto de Regiones, puedan llevar a cabo una gestión con autonomía administrativa, económica y financiera tal como la legislación vigente ha establecido. Tanto el manejo administrativo como el económico y financiero dependen de las condiciones impuestas principalmente, con la ley de Presupuesto y Gestión Presupuestaria del Estado, estas normas que paralelamente fueron aprobadas con las de Descentralización, constituían una suerte "de camisa de fuerza" que restan capacidad de maniobra al Gobierno Regional.

En el mismo sentido, existen otras dificultades y condicionantes y revelan una situación muy grave, los Gobiernos Regionales no son realmente los ejecutores del proceso de Descentralización. Ello se explica por el hecho que, el Gobierno no Nacional a más de cuatro años de gestión, a transferido competencias sectoriales que corresponden a los Gobiernos Regionales poco o casi nada. En este contexto no se puede aprobar y aplicar Ordenanzas Regionales sobre prestación y administración de los servicios públicos y servicios sociales, por cuanto las Direcciones Regionales Sectoriales dependen técnica y funcionalmente de sus respectivos ministerios con sede en Lima. Asimismo, las normas y directivas impiden la práctica de una administración simplificada, moderna, eficiente y eficaz como es el deseo de la actual gestión. La

hace más de 20 años. conductora del Proceso de Descentralización en Ayacucho.

administración Regional está obligada aplicar normas y directivas de los Sistemas Administrativos Gubernamentales promulgados y en aplicación desde

Por las razones expuestas y dentro del escaso margen de flexibilidad, se requiere tomar medidas audaces para poder contrarrestar las dificultades impuestas y atender en mejores condiciones las necesidades y aspiraciones que la población ayacuchana ha confiado a la gestión regional. Con este objetivo se ha elaborado y aprobado el nuevo Reglamento de Organización y Funciones –ROF de acuerdo a los lineamientos establecidos en el D. S. Nº 043-2006-PCM, con la seguridad de que la reestructuración organizacional y administrativa que su aplicación implica, convierta a la actual gestión en la real







### CONTENIDO

TITULO I GENERALIDADES

Capítulo I Objetivo, Contenido y Alcances

Capítulo II Naturaleza, Finalidad, Objetivos, Visión y Misión Capítulo III Principios, Competencias y Funciones Generales

Sección I Principios Sección II Competencias

Sección III Concordancia y Funciones Generales

TITULO II ESTRUCTURA ORGANICA Y ORGANIZACION FUNCIONAL

Capítulo I Estructura Orgánica
Capítulo II Organización Funcional

TITULO III ATRIBUCIONES DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

Capítulo I Atribuciones del Consejo Regional

Capítulo II Atribuciones de la Presidencia Regional, Vicepresidencia.

Oficina de Defensa Nacional

Sección I Órgano de Apoyo del Gobierno Regional

Secretaria General

Unidad de Coordinación de Lima

Capítulo III Conformación y Funciones de los órganos Consultivos, Coordinación y Participación

TITULO IV FUNCIONES DE LOS ORGANOS EJECUTIVOS

Capítulo I Gerencia General Regional

Director

Unidad de Comunicaciones

Capítulo II Órganos de Control y Defensa Judicial

Sección I Órgano de Control Institucional Sección II Procuraduría Pública Regional

Capítulo III Órganos de Asesoramiento

Sección I Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y

Acondicionamiento Territorial Subgerencia de Planeamiento

Subgerencia de Programación e Inversiones

Subgerencia de Finanzas

Subgerencia de Desarrollo Institucional e Informática

Subgerencia de Acondicionamiento Territorial y Bienes

Regionales

Sección II Oficina Regional de Asesoría jurídica

Sección III Oficina Regional de Estudios e Investigaciones

Sección IV Oficina de Cooperación Internacional

Capítulo IV Órganos de Apoyo

Sección I Oficina Regional de Administración

Oficina de Contabilidad Oficina de Tesorería

Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal

Oficina de Recursos Humanos

Sección II Servicio de Equipo Mecánico Regional

Capítulo V Órganos de Línea

Sección I Gerencia Regional de Desarrollo Económico

Subgerencia de MYPES e Inversión Privada

Subgerencia de desarrollo Sectorial

Sección II Gerencia Regional de Desarrollo Social

Subgerencia de Sectores Sociales

Subgerencia de Promoción del Desarrollo Humano

Sección III Gerencia Regional de Infraestructura

Subgerencia de Obras

Subgerencia de Superrevisión y Liquidación

Sección IV Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio

**Ambiente** 

Subgerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio

**Ambiente** 

Subgerencia de Defensa Civil

Capítulo VI Órganos Desconcentrados

Sección I Oficinas Subregionales Sección II Unidades Operativas

Sección III Unidad de Ejecución Programa Ayacucho -AGORAH

Sección IV Direcciones Regionales Sectoriales

Sección V Proyectos Especiales y Programas Sociales

TITULO V DE LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

Capítulo I Poderes del Estado

Capítulo II Gobiernos Regionales y Locales

Capítulo III Institucionales y Organizaciones de la Sociedad Civil

TITULO VI DEL REGIMEN ECONOMICO, FINANCIERO Y LABORAL

Capítulo I Régimen Económico y Financiero

Capítulo II Del Régimen Laboral

TITULO VII DE LAS DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES







### SECCE LITELLARIZER LITELLE LITELLE LE L'ALLE **ANEXOS** ACUCH! OUERNO RE

1.-

2.-

Ayacucho.

Estructura Orgánica Oficinas Subregionales

Estructura Orgánica Funcional del Gobierno Regional de

### REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES (ROF) DEL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### TITULO I **GENERALIDADES**

### CAPITULO I OBJETIVO, CONTENIDO Y ALCANCES DEL REGLAMENTO

Artículo 1º.-El Reglamento de Organización y Funciones -ROF, tiene como objetivo establecer y desarrollar el marco normativo de gestión y administración institucional del Gobierno Regional de Ayacucho.

En adelante toda alusión de Reglamento debe entenderse que se refiere a Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Ayacucho.

**Artículo 2º.-** El Reglamento contiene la naturaleza, finalidad, objetivos, visión, misión, principios, competencias, funciones generales, estructura orgánica, organización funcional, atribuciones y funciones de sus órganos; asimismo, el régimen económico, financiero y laboral, las relaciones de coordinación y las disposiciones complementarias, transitorias y finales.

Artículo 3º.- Las normas establecidas en el Reglamento son de obligatorio cumplimiento por todos los Organos Estructurados de la Sede Regional, las Subregionales, Unidades Operativas, Direcciones Sectoriales, los Proyectos Especiales y Programas Sociales del Gobierno Regional.

### **CAPITULO II** NATURALEZA, FINALIDAD, OBJETIVOS, VISION Y MISION

Artículo 4°.- El Gobierno Regional, es un organismo de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal, conforme lo disponen la Ley Nº 27680, Reforma Constitucional; Ley Nº 27783, Bases de la Descentralización, su modificatoria Ley Nº 28274; Ley Nº 27867, Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias Leyes Nºs 28013, 28961 y 28968.

Artículo 5°.- La finalidad del Gobierno Regional, es fomentar el desarrollo de la Región de manera integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, la generación de empleo; asimismo, garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de su población de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo.

**Artículo 6º.-** Son objetivos fundamentales del Gobierno Regional, los siguientes:

- consolidación a) Alcanzar la del de descentralización proceso desconcentración económica y administrativa de la Región;
- b) Conducir las acciones encaminadas a lograr el desarrollo sostenible, armónico e integral, priorizando la generación del empleo, la lucha para la









- superación de la pobreza, la descentralización y la modernización del Estado;
- c) Promover y apoyar la participación efectiva de los organismos e instituciones del Gobierno Nacional, de los Gobiernos Locales y las organizaciones representativas de la Sociedad Civil asentadas en la jurisdicción regional.
- d) Promover la participación de la empresa privada en el desarrollo económico de la Región.

Artículo 7°.- El Gobierno Regional, tiene como visión ser una Institución sólidamente estructurada, con identidad propia, que cuenta con recursos humanos calificados e integrados y con un nivel tecnológico moderno, para ofrecer servicios de calidad a la población, contribuyendo a la reducción de los niveles de pobreza, afianzando el proceso de descentralización, generando oportunidades de inversión y de alternativa económica.

Artículo 8º.- El Gobierno Regional, tiene como misión, organizar y conducir la gestión y administración pública regional en forma transparente, efectiva y descentralizada, con lineamientos de política efectiva para planificar y promover el desarrollo integral sostenible; priorizando la integración vial y la reactivación del aparato productivo regional, orientada a mejorar la calidad de vida de la población en un marco de identidad cultural, con igualdad de oportunidades y uso racional de los recursos en armonía con las políticas nacionales de desarrollo, con participación de las instituciones públicas, privadas y organizaciones de la Sociedad Civil.

### **CAPITULO III** PRINCIPIOS, COMPETENCIAS Y FUNCIONES GENERALES

### Sección I **Principios**

Artículo 9°.- El Gobierno Regional, se rige por los principios siguientes:

- Participación.- La gestión regional desarrolla y hace uso de instancias y estrategias concretas de participación ciudadana en las fases de formulación, seguimiento, fiscalización y evaluación de la gestión, administración y de la ejecución de los planes, presupuestos y proyectos regionales.
- Transparencia.- Los planes, presupuestos, objetivos, metas y resultados b. difundidos a la Gobierno Regional, serán implementación de portales electrónicos en Internet y cualquier otro medio de acceso a la participación ciudadana, se rige por la Ley Nº 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Gestión moderna y rendición de cuentas.- La administración pública regional está orientada bajo un sistema moderno de gestión y sometida a una evaluación de desempeño. El Gobierno Regional, incorpora a sus programas, acciones y mecanismos concretos para la rendición de cuentas a la ciudadanía sobre los avances, logros, dificultades y perspectivas de su gestión. La Audiencia Pública, es una de ellas. El







Presidente es gestor de los intereses de la colectividad y está sometido a las responsabilidades que la ley establece.

- d. Inclusión.- El Gobierno Regional, desarrolla políticas y acciones integrales de gobierno, dirigidas a promover la inclusión económica, social, política y cultural, de jóvenes, personas con discapacidad o grupos sociales tradicionalmente excluidos y marginados del Estado, principalmente, ubicados en el ámbito rural, asentados en comunidades campesinas y nativas, nutriéndose de sus perspectivas y aportes. Estas acciones también buscan promover los derechos de grupos vulnerables, impidiendo la discriminación por razones de etnia, religión o género y toda otra forma de discriminación.
- e. **Eficacia.-** El Gobierno Regional, organiza su gestión en torno a los planes y proyectos de desarrollo regional concertado, al **cumplimiento de objetivos y metas** explícitos y de público conocimiento.
- f. Eficiencia.- La política y la gestión del Gobierno Regional, se rige por criterios de eficiencia, desarrollando las estrategias necesarias para la consecución de los objetivos trazados con la utilización óptima de los recursos.
  - **Equidad.-** Las consideraciones de equidad son un componente constitutivo y orientador de la gestión regional. La gestión del Gobierno Regional, promociona, sin discriminación, igual acceso a las oportunidades y la identificación de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial.
  - **Sostenibilidad.-** La gestión del Gobierno Regional, se caracteriza por la búsqueda del equilibrio intergeneracional en el uso racional de los recursos naturales para lograr los objetivos de desarrollo, la defensa del medio ambiente y la protección de la biodiversidad.
  - **Imparcialidad y neutralidad.-** El Gobierno Regional, garantiza la imparcialidad y neutralidad en la actuación de la administración pública.
  - **Subsidiaridad.-** El Gobierno Regional, es el más idóneo para ejercer las distintas funciones que le competen al Estado en la Región. Por consiguiente, el Gobierno Nacional no debe asumir competencias que pueden ser cumplidas eficientemente por el Gobierno Regional y éste, a su vez, no debe involucrarse en realizar acciones que pueden ser ejecutadas eficientemente por los Gobiernos Locales, y otras instituciones sectoriales, evitando la duplicidad de funciones, recursos y esfuerzos.
- k. Concordancia de las políticas regionales.- La política del Gobierno Regional, guarda concordancia con las políticas nacionales del Estado.
  - Especialización de las funciones de gobierno.- La organización del Gobierno Regional, integra las funciones y competencias afines, evitándose en cualquier caso, la existencia de duplicidad de funciones, entre sus distintas gerencias u oficinas.







i.





- Competitividad.- El Gobierno Regional, tiene como objetivo la gestión estratégica de la competitividad regional. Para ello, promueve un entorno de innovación, impulsa alianzas y acuerdos entre los sectores público y privado, el fortalecimiento de las redes de colaboración entre empresas, instituciones y organizaciones sociales, junto con el crecimiento de eslabonamientos productivos; y, facilita el aprovechamiento oportunidades para la formación de ejes de desarrollo y corredores económicos, la ampliación de mercados y la exportación.
- Integración.- La gestión del Gobierno Regional, promueve la integración n. intrarregional e interregional, fortaleciendo el carácter unitario de la República. De acuerdo con este principio, la gestión debe orientarse a la formación de acuerdos macro regionales que permitan el uso más eficiente de los recursos, con la finalidad de alcanzar una economía más competitiva.

El cumplimiento de los principios rectores establecidos, son materia de evaluación en el Informe Anual presentado por el Presidente del Gobierno Regional. La gestión regional es parte de la gestión pública del Estado lo cual implica el redimensionamiento gradual del Gobierno Nacional.

### Sección II Competencias

Artículo 10°.- El Gobierno Regional, tiene las competencias siguientes:

Competencias Constitucionales de acuerdo al artículo 192º Constitución Política del Perú, son las siguientes:

Aprobar su organización interna y su presupuesto.

Formular y aprobar el plan de desarrollo regional concertado con los Gobiernos Locales y la Sociedad Civil.

Administrar sus bienes y rentas. C.

Regular y otorgar las autorizaciones, licencias y derechos sobre los d. servicios de su responsabilidad.

Promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes.

Dictar las normas inherentes a la gestión regional.

Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, g. pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente, conforme a

Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la h. ejecución de proyectos y obras de infraestructura de alcance e impacto

Presentar iniciativas legislativas en materias y asuntos de su competencia.

Ejercer las demás atribuciones inherentes a su función, conforme a ley. j.

Las Competencias Exclusivas, de acuerdo al artículo 10º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, son las siguientes:







- Planificar el desarrollo integral de su región y ejecutar los programas a. socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo. Formular y aprobar el Plan de Desarrollo Regional Concertado con los b. Gobiernos Locales y la Sociedad Civil de la Región.
- Aprobar su organización interna y su presupuesto institucional conforme a C. la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto.
- d. Promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilización de las actividades.
- Diseñar y ejecutar programas regionales de cuencas, corredores e. económicos y de ciudades intermedias.
- f. Promover la formación de empresas y unidades económicas regionales para concertar sistemas productivos y de servicios.
- Facilitar los procesos orientados a los mercados internacionales para la g. agricultura, la agroindustria, la artesanía, la actividad forestal y otros sectores productivos, de acuerdo a sus potencialidades.
- h. Desarrollar circuitos turísticos que puedan convertirse en ejes de desarrollo.
- i. Concretar acuerdos con otras regiones para el fomento del desarrollo económico, social y ambiental.
- j. Administrar y adjudicar los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado en su jurisdicción, con excepción de los terrenos de propiedad municipal.
- Organizar y aprobar los expedientes técnicos sobre acciones de k. demarcación territorial en su jurisdicción, conforme a la ley de la materia.
- Promover la modernización de la pequeña y mediana empresa regional, articuladas con las tareas de educación, empleo y a la actualización e innovación tecnológica.
- Dictar las normas sobre los asuntos y materias de su responsabilidad, y m. proponer las iniciativas legislativas correspondientes.
- Promover el uso sostenible de los recursos forestales y de biodiversidad. n.
- Otras que se le señale por ley expresa. Ο.

Las Competencias Compartidas, de acuerdo al artículo 10º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, son las siguientes:

- Educación.- Gestión de los servicios educativos en los tres niveles: inicial, a. primaria, secundaria y superior no universitaria, con criterios de interculturalidad orientados a potenciar la formación para el desarrollo.
- Salud pública. b.
- Promoción, gestión y regulación de actividades económicas y productivas C. en su ámbito y nivel, correspondientes a los sectores agricultura, pesquería, industria, comercio, turismo, energía, hidrocarburos, minas, transportes, comunicaciones y medio ambiente.
- Gestión sostenible de los recursos naturales y mejoramiento de la calidad d. ambiental.
- Preservación y administración de las reservas y áreas naturales e. protegidas regionales.









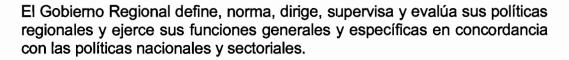
# 

- f. Difusión de la cultura y potenciación de todas las instituciones artísticas y culturales regionales.
- g. Competitividad regional y la promoción de empleo productivo en todos los niveles, concertando los recursos públicos y privados.
- h. Participación ciudadana, alentando la concertación entre los intereses públicos y privados en todos los niveles.
- i. Otras que se le delegue o asigne conforme a ley.

### Sección III Concordancia y Funciones Generales

**Artículo 11°.-** El Gobierno Regional, en concordancia con el artículo 45° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes 27902, 28013,28961 y 28967 ejerce con sujeción al ordenamiento jurídico establecido, lo siguiente:

### a) Concordancia de políticas y funciones del Gobierno Regional con las del Gobierno Nacional



El Gobierno Regional, o una Junta de Coordinación Interregional pueden administrar activos, empresas y proyectos de alcance nacional, si poseen capacidades acreditadas para ello y con arreglo a convenios específicos acordados con el Gobierno Nacional.



Función normativa y reguladora.- Elabora y aprueba normas de alcance regional y regula los servicios de su competencia.

**Función de planeamiento.-** Diseña políticas, prioridades, estrategias, programas y proyectos que promuevan el desarrollo regional de manera concertada y participativa, conforme lo establece la ley.

Función administrativa y ejecutora.- Organiza, dirige y ejecuta los recursos financieros, bienes, activos y capacidades humanas, necesarios para la gestión regional, con arreglo a los Sistemas Administrativos Gubernamentales.

Función de promoción de las inversiones.- Incentiva y apoya las actividades del sector privado nacional y extranjero, orientadas a impulsar el desarrollo de los recursos regionales, creando los instrumentos necesarios para tal fin.

Función de supervisión, evaluación y control.- Fiscaliza la gestión administrativa regional, el cumplimiento de las normas, los planes regionales y la calidad de los servicios, fomentando la participación de las organizaciones de la Sociedad Civil.











### TITULO II ESTRUCTURA ORGANICA Y ORGANIZACION FUNCIONAL

### CAPITULO I ESTRUCTURA ORGANICA

Artículo 12°.- La Estructura Orgánica del Gobierno Regional, es la siguiente:

- I. Organo Normativo y de Fiscalización Consejo Regional
- II. Órganos Consultivos, de Coordinación y de Participación
- a. Consejo de Coordinación Regional
- b. Consejos Consultivos Regionales
- c. Institutos Regionales Instituto Regional de la Mujer Ayacuchana –IRMA Instituto Regional de la Juventud Ayacuchana -IRJA



- III. Organos Ejecutivos
- Alta Dirección
   Presidencia Regional
   Vicepresidencia Regional
   Gerencia General Regional



Organos de Control y Defensa Judicial Órgano de Control Institucional Procuraduría Pública Regional



- Organos de Asesoramiento
  Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento
  Territorial
  Oficina Regional de Asesoría Jurídica
- Oficina Regional de Estudios e Investigación.
- e. Oficina de Cooperación Internacional



- f. Organo de Apoyo Oficina Regional de Administración
  - Órganos de Línea Gerencia Regional de Desarrollo Económico Gerencia Regional de Desarrollo Social Gerencia Regional de Infraestructura Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Arnbiente



Órganos Desconcentrados Oficinas Subregionales Unidades Operativas Unidad de Ejecución Programa Ayacucho - AGORAH **Direcciones Regionales Sectoriales** Proyectos Especiales y Programas Sociales

Artículo 13°.- Las Oficinas Subregionales, tienen la Estructura siguiente:

- Organo de Dirección a. Dirección Subregional
- Organo de Asesoramiento b. Uriidad de Planeamiento y Presupuesto
- C. Organo de Apoyo Unidad de Administración
- d. Organos de Línea Departamento de Desarrollo Económico y Social Departamento de Infraestructura Departamento de Recursos Naturales y Medio Ambiente

Las Unidades Operativas, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, aplicarán la misma Estructura Orgánica, de no ser posible, reciben el apoyo y asesoramiento de las Oficinas Subregionales de su jurisdicción.

### CAPITULO II ORGANIZACION FUNCIONAL

Artículo 14°.- El Gobierno Regional, de acuerdo con la Estructura Orgánica, se organiza en el orden siguiente:

El Consejo Regional, es el órgano normativo, de control y de fiscalización del Gobierno Regional, está integrado por el Presidente Regional, el Vicepresidente Regional y los 11 Consejeros Regionales de la Región Ayacucho.

Para el desempeño de sus atribuciones y competencias normativas es presidido por el consejero delegado, se organiza en comisiones de trabajo definiendo sus funciones y competencias de los mismos

El Consejo Regional, se rige por el Reglamento Interno que apruebe v cuenta con el apovo y concurso de la Oficina de Secretaría del Consejo Regional.

La Presidencia Regional, es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional. El Presidente, en tanto responsable de la gestión institucional del Gobierno Regional, dirige y supervisa el desempeño de los Órganos de Control y Defensa Judicial, de los Órganos de Asesoramiento, de Apoyo, de Línea y Órganos Desconcentrados. Pudiendo delegar funciones al Vicepresidente Regional. Cuenta con el concurso de la Oficina de Secretaría General. la Unidad de Coordinación de Lima como Órganos de Apoyo, y la Oficina de Defensa Nacional como órgano de asesoramiento.







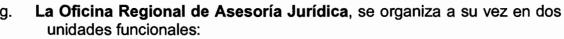




## seceets the state of the section of the second section of the section of

- c. **El Órgano de Control Institucional**, para el mejor desempeño de sus funciones, se organiza en dos unidades funcionales: Unidad de Operaciones y Auditoría y Unidad de Evaluación y Denuncias.
- d. **La Procuraduría Pública Regional**, es la encargada de la defensa de los derechos e intereses del Estado en la Región.
- e. La Gerencia General Regional, cuenta con una instancia de seguimiento y monitoreo que es el Directorio de Gerencias Regionales; así mismo cuenta con el apoyo de la Unidad de Comunicaciones.
- f. La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, se organiza en las Subgerencias siguientes:
  - Subgerencia de Planeamiento.
  - Subgerencia de Finanzas
  - Subgerencia de Programación e Inversiones
  - Subgerencia de Desarrollo Institucional e Informática.
  - Subgerencia de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales.

La Gerencia Regional, presta su concurso, apoyo y asesoramiento a los Consejos Consultivos de Coordinación y Participación, en lo que corresponda a los Institutos Regionales, para cuyo efecto y de manera participativa formula, elabora, propone y supervisa su organización y efectivo funcionamiento, en estrecha coordinación con las gerencias involucradas.



- Unidad de Asuntos Judiciales
- Unidad de Asuntos Administrativos

### .. Oficina Regional de Estudios e Investigaciones

Es un órgano estructurado, dependiente de la Gerencia General Regional, para el mejor desempeño y cumplimiento de sus funciones cuenta con el concurso de las Unidades siguientes:

- Unidad de Proyectos de Preinversión
- Unidad de Estudios de Inversión
- Unidad de Geotecnia
- Unidad de Sistema de Información Geográfica

### Oficina de Cooperación Internacional

Es un órgano estructurado, dependiente de la Gerencia General Regional, responsable de la cooperación técnica financiera nacional y extranjera del gobierno Regional.

- La Oficina Regional de Administración, se organiza en la forma siguiente:
  - Oficina de Contabilidad
  - Oficina de Tesorería











### ERNOR

- Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal
- Oficina de Recursos Humanos

### k. Servicio de Equipo Mecánico Regional

Es una Unidad Estructurada con autonomía técnica, financiera y de gestión que autofinancie todos sus gastos, su función estará orientada a la administración, operación y mantenimiento de la maquinaria agrícola, pesada, implementos y equipo agrícola. Depende de la Gerencia General Regional, sus instrumentos de gestión institucional guardarán concordancia con las funciones que desempeñará y serán aprobadas por acto resolutivo por el Gobierno Regional de Ayacucho.

- I. La Gerencia Regional de Desarrollo Económico, se organiza en la forma siguiente:
  - Subgerencia de PYMES e Inversión Privada
  - Subgerencia de Promoción del Desarrollo Humano

Estas Subgerencias, supervisan, controlan y monitorean los planes, programas y actividades de las Direcciones Regionales Sectoriales de: Agricultura, Energía y Minas e hidrocarburos, Producción, y Comercio Exterior y Turismo, asimismo, presta su concurso, apoyo y asesoramiento al Instituto Regional de Formación y Desarrollo de Capacidades Humanas, para cuyo efecto y de manera participativa formula, elabora, propone y supervisa su organización y efectivo funcionamiento.



- La Gerencia Regional de Desarrollo Social, se organiza en la siguiente forma:
  - Subgerencia de Sectores Sociales
  - Subgerencia de Promoción del Desarrollo Humano

Estas Subgerencias, supervisan, controlan y monitorean los planes, programas y actividades de las Direcciones Regionales Sectoriales de: Educación, Salud; Trabajo y Promoción del Empleo; Vivienda, Construcción y Saneamiento, Archivo Regional, Instituciones sociales adscritas (aldeas infantiles y otros etc.); asimismo, presta su concurso, apoyo y asesoramiento a los Institutos Regionales, para cuyo efecto y de manera participativa formula, elabora, propone y supervisa su organización y efectivo funcionamiento.



- La Gerencia Regional de Infraestructura, se organiza en la siguiente forma:
  - Subgerencia de Obras
  - Subgerencia de Supervisión y Liquidación
- La Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, se organiza en:
  - Subgerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.
  - Subgerencia de Defensa Civil.

La Gerencia Regional, supervisa y controla los planes, programas y actividades en lo que le corresponde, con la Dirección Regional Agraria y coordina acciones con el INDECI, CONAM, etc.







- Oficinas Subregionales
  - a. Unidades Operativas
  - b. Unidad de Ejecución Programa Ayacucho AGORAH
  - c. Direcciones Regionales Sectoriales
  - d. Proyectos y Programas Especiales
  - . Proyecto Especial de Desarrollo Ganadero (PEGA)

### Artículo 15°.- Las Oficinas Subregionales, se organizan en la forma siguiente:

- Dirección Subregional a.
- b. Unidad de Administración
  - Área de Contabilidad y Tesorería
  - Área de Logística
  - Área de Recursos Humanos
- Unidad de Planeamiento y Presupuesto
  - Área de Planeamiento
  - Área de Presupuesto
- d. Departamento de Desarrollo Económico y Social
  - Sección de Promoción Empresarial
  - Sección de Promoción Social
  - Sección de Promoción Agropecuaria
- Departamento de Infraestructura
  - Sección Área Técnica
    - Ingeniero (s) Residente (s)
    - Ingeniero (s) Supervisor (es)
- Departamento de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
  - Sección de Recursos Naturales y Gestión Ambiental
  - Sección de Defensa Civil.

Artículo 16°.- Las Direcciones Regionales Sectoriales y los Proyectos Especiales, previa coordinación con la Subgerencia de Desarrollo Institucional e Informática, formulan, elaboran, proponen y actualizan su organización y funcionamiento de acuerdo a sus respectivos Reglamentos de Organización y Funciones.



### TITULO III ATRIBUCIONES DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO

### **CAPITULO I** ATRIBUCIONES DEL CONSEJO REGIONAL

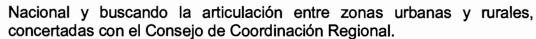


Artículo 17°.- Son atribuciones del Consejo Regional, en concordancia con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, las siguientes:

- Aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los a. asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional.
- b. Aprobar el Plan de Desarrollo Regional Concertado de mediano y largo plazo, concordante con el Plan Nacional, Plan Estratégico de Desarrollo







- Aprobar el Plan Anual y el Presupuesto Regional Participativo, en el marco C. del Plan de Desarrollo Regional Concertado y de conformidad con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público de la República y la Ley de Prudencia y Transparencia Fiscal.
- d. Aprobar los Estados Financieros y Presupuestarios.
- Aprobar su Reglamento Interno. e.
- Fijar la remuneración mensual del Presidente Regional y Vicepresidente f. Regional y las dietas de los Consejeros Regionales.
- la vacancia y suspensión Presidente g. Vicepresidente Regional y los Consejeros Regionales.
- h. Autorizar, conforme a ley, las operaciones de crédito interno y externo incluidas en el Plan de Desarrollo Regional Concertado y solicitadas por el Presidente Regional. Las operaciones de crédito externo se sujetan a la Ley de Endeudamiento Público.
- Autorizar la transferencia de los bienes muebles e inmuebles de propiedad i. del Gobierno Regional.
- j. Aprobar la creación, venta, concesión o contratos, disolución de sus empresas y otras formas empresariales, bienes y/o activos regionales, conforme a la Constitución Política y la ley.
- Fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno k. Regional, y dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional.
- l. Proponer ante el Congreso de la República las iniciativas legislativas en materias y asuntos de su competencia.
- Proponer la creación, modificación o supresión de tributos regionales o m. exoneraciones, conforme a la Constitución Política y la ley.
- Aprobar el Programa de Promoción de Inversiones y Exportaciones n. Regionales.
- Aprobar el Plan de Competitividad Regional, los acuerdos de cooperación 0. con otros Gobiernos Regionales e integrar las estrategias de acciones macro regionales.
- Definir la política permanente del fomento de la participación ciudadana. p.
- Aprobar el Plan Regional de Desarrollo de Capacidades Humanas y el q. Programa de Desarrollo Institucional.
- Proponer y desarrollar acciones de integración fronteriza de conformidad r. con los Convenios y Tratados Internacionales, en acuerdo con el Ministerio de Relaciones Exteriores.
- S. Las demás que les corresponda de acuerdo a ley.

### Atribuciones de la Secretaría del Consejo Regional

Artículo 18°.- Para el ordenamiento de su trabajo y el cumplimiento de sus funciones, el Consejo Regional cuenta con una Secretaría, artículo 18º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Es un órgano encargado de las acciones de apoyo del Consejo Regional, está a cargo de un Director y cumple las funciones siguientes:

Planear, dirigir, organizar y coordinar las acciones del Consejo Regional e a. informar a su Presidente.











- b. Organizar y coordinar las audiencias, atenciones, reuniones y/o certámenes, preparando la agenda de las sesiones del Consejo Regional y asistirlos en su desarrollo.
- c. Convocar a sesiones a los miembros del Consejo Regional por encargo de su Presidente.
- d. Actuar como Secretario en las sesiones del Consejo Regional y a pedido de su Presidente en cualquier reunión, elaborar los respectivos proyectos de Ordenanza y Acuerdos Regionales.
- Redactar y revisar las Actas de Sesiones y entregar o comunicar a los Consejeros con anticipación, copia de proyecto de Ordenanzas, Acuerdos y Mociones, cuyo conocimiento previo sea necesario para participar en las Sesiones.
- f. Mantener el registro y efectuar las acciones de trámite, notificación, publicación, distribución y archivo de las Ordenanzas y Acuerdos emitidos por el Consejo Regional, en coordinación con la Secretaria General del Gobierno Regional Ayacucho.
- g. Tener actualizados los Libros de Actas de Sesiones del Consejo Regional v llevar los Libros de las Comisiones.
- h. Firmar con el Presidente la documentación que corresponda de conformidad con el Reglamento Interno del Consejo Regional.
- Coordinar con el funcionario responsable la difusión a través del Portal Electrónico, la agenda, las actas de las sesiones del Consejo Regional, Acuerdos y Ordenanzas Regionales y otros de acuerdo a su competencia.
- j. Apoyar a los miembros del Consejo Regional en la formulación de normas, acuerdos y otros documentos técnicos legales.
- k. Otras funciones que le asigne la Presidencia del Consejo y otras que le corresponda.

### CAPITULO II ATRIBUCIONES DE LA PRESIDENCIA REGIONAL

Artículo 19°.- Son atribuciones de la Presidencia, las siguientes:

- Dirigir y supervisar la marcha del Gobierno Regional y de sus órganos ejecutivos, administrativos y técnicos.
- b. Proponer y ejecutar el Presupuesto Participativo Regional aprobado por el Consejo Regional.
- c. Designar y cesar al Gerente General Regional y a los Gerentes Regionales, así como nombrar y cesar a los funcionarios de confianza.
- d. Dictar Decretos y Resoluciones Regionales.
- e. Dirigir la ejecución de los planes y programas del Gobierno Regional y velar por su cumplimiento.
- f. Administrar los bienes y las rentas del Gobierno Regional.
- g. Dirigir, supervisar, coordinar y administrar las actividades y servicios públicos a cargo del Gobierno Regional a través de sus Gerentes Regionales.
- h. Aprobar las normas reglamentarias de organización y funciones de las dependencias administrativas del Gobierno Regional.
- i. Disponer la publicación mensual y detallada de las estadísticas regionales.
- j. Suscribir convenios o contratos con la cooperación técnica internacional, con el apoyo del Consejo Nacional de la Descentralización y de otras entidades públicas y privadas, en el marco de su competencia.



TERRETARIA SANIA S







- k. Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional.
- I. Convocar y presidir las sesiones del Consejo de Coordinación Regional, Ley Nº 28968 que modifica el Numeral I, del inciso 2) de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Formular y presentar su Informe Anual al Consejo Regional. m.
- Presentar la Memoria y el Informe de los Estados Presupuestarios y n. Financieros del Gobierno Regional al Consejo Regional.
- Promulgar las Ordenanzas Regionales. ο.
- Presentar al Consejo Regional: p.
  - El Plan de Desarrollo Regional Concertado.
  - El Plan Anual y el Presupuesto Participativo Anual.
  - 3) El Programa de Promoción de Inversiones y Exportaciones Regionales.
  - 4) El Programa de Competitividad Regional.
  - 5) El Programa Regional de Desarrollo de Capacidades Humanas.
  - 6) El Programa de Desarrollo Institucional.
  - 7) Las propuestas de acuerdos de cooperación con otros gobiernos regionales y de estrategias de acciones macro regionales.
- Proponer al Consejo Regional las iniciativas legislativas. q.
- Proponer y celebrar los contratos de las operaciones de crédito interno y externo aprobadas por el Consejo Regional.
  - Promover У celebrar convenios con instituciones universidades y centros de investigación públicos y privados a nivel nacional y extranjero para realizar acciones de capacitación, asistencia técnica e investigación
- Promover y participar en eventos de integración y coordinación macro regionales.
- Proponer, ejecutar las estrategias y políticas para el fomento de la u. participación ciudadana.
- Las demás que le señale la ley.

Artículo 20°.- El Presidente del Gobierno Regional de Ayacucho ejecuta sus actos de gobierno, mediante Decretos Regionales y por Resoluciones Ejecutivas Regionales. Los actos administrativos que correspondan, son suscritos con el Gerente General Regional y/o los Gerentes Regionales.

### Atribuciones de la Vicepresidencia Regional

Artículo 21°.- La Vicepresidencia Regional, reemplaza al Presidente en casos de licencia concedida por el Consejo Regional, que no puede superar los 45 días naturales al año, por ausencia o impedimento temporal, por suspensión o vacancia, con las prerrogativas y atribuciones propias del cargo.

La Vicepresidencia, cumple funciones de coordinación y aquellas que expresamente le delegue el Presidente y aquellas decisiones o Acuerdos determinados por el Consejo Regional.











### CAPITULO III CONFORMACION Y FUNCIONES DE LOS ORGANOS CONSULTIVOS, COORDINACION Y PARTICIPACION

**Artículo 22°.-** Los Organos Consultivos, de Coordinación y de Participación Interinstitucional y Multisectorial del Gobierno Regional, están conformados por los Alcaldes Provinciales, representantes de las diferentes organizaciones sociales, empresariales, culturales, funcionarios públicos y otras organizaciones de la Sociedad Civil; asimismo, personalidades del quehacer político, académico, ciencia y tecnología cuya función es apoyar y asesorar con sus opiniones y conocimientos al mejor desempeño de la gestión regional.

### Consejo de Coordinación Regional -CCR

El Consejo de Coordinación Regional -CCR, es un órgano consultivo y de coordinación del Gobierno Regional con los Gobiernos Locales y representantes de la Sociedad Civil. Está integrado por el Presidente Regional quien lo preside, pudiendo delegar tal función en el Vicepresidente Regional; los Alcaldes Provinciales y por los representantes de las organizaciones de la Sociedad Civil, con las funciones y atribuciones que le señala la ley.

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, actuará como Secretario Técnico del CCR.

**Artículo 23°.-** El Consejo de Coordinación Regional, emite opinión consultiva concertando entre sí, sobre las materias siguientes. En observancia a la Ley Nº 27902.

- a. El Plan Anual y el Presupuesto Participativo Anual;
- El Plan de Desarrollo Regional Concertado;
- c. La visión general y los lineamientos estratégicos de los programas componentes del Plan de Desarrollo Regional Concertado;
- d. Otras que se le encarque o solicite el Consejo Regional.

El Consejo de Coordinación Regional no ejerce funciones, ni actos de gobierno. La ausencia de acuerdos por consenso no impide al Consejo Regional de Ayacucho, decidir sobre lo pertinente.

### **Consejos Consultivos**

Artículo 24°.- Los Consejos Consultivos del Gobierno Regional estarán conformados por los representantes y dirigentes de las diferentes organizaciones de la Sociedad Civil, gremios y asociaciones de productores, Direcciones Regionales Sectoriales, Instituciones Públicas y Organismos Públicos Descentralizados del ámbito Regional, bajo la Presidencia del Presidente Regional. Actúan como Secretarios Técnicos, según corresponda, los Gerentes Regionales de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Desarrollo Económico; Desarrollo Social; Infraestructura; y Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.



STREET STREET STREET STREET STREET









RECEPTE STREET, STREET ACUCHO G Director

Artículo 25°.- Los Consejos Consultivos del Gobierno Regional obedecen su organización y funcionamiento al cumplimiento de disposiciones legales vigentes y al vivo interés de la gestión regional por crear espacios de discusión, concertación y búsqueda constante de alternativas de solución a los problemas que afectan a grandes sectores sociales, económicos, culturales y académicos de la Región cuyos acuerdos e iniciativas contribuyan al diseño y aplicación de políticas regionales de desarrollo.

Dentro de este contexto se busca, alcanzar los objetivos siguientes:

- Promover la concertación para alcanzar la Gobernabilidad Regional, con la articulación coherente de los esfuerzos del Gobierno Regional y el Sector Privado, que conlleve al desarrollo integral regional.
- b. Servir de espacio de coordinación para evitar la superposición de programas de ayuda social, para alcanzar una racional y oportuna utilización de los recursos comprometidos y definir prioridades geográficas o temáticas para la asignación de recursos.
- Promover el desarrollo de actividades conjuntas que permitan incorporar y C. asegurar la participación de la población en la ejecución de programas y provectos.
- d. Promover el intercambio permanente de información entre las instituciones.
- Optimizar la inversión en la Región mediante la adecuada coordinación e. para la ejecución de proyectos.
- f. Efectuar el seguimiento y evaluar los avances y resultados de la ejecución de proyectos concordantes con los planes de desarrollo regional.



Artículo 26°.- La creación y organización de los Conseios Consultivos, serán aprobadas por el Consejo Regional mediante Ordenanzas Regionales a propuesta de las Gerencias Regionales competentes, debiendo adjuntarse las Actas de Aprobación de parte de los representantes y dirigentes que los integran.

Son Consejos Consultivos del Gobierno Regional, los siguientes:



- Consejo Regional de Comunicación en Salud -CORECS,
- Consejo Regional de Integración de la Persona con Discapacidad -COREDIS.
- Consejo Regional de Educación,
- Conseio Regional del Deporte -COREDE.
- Consejo Regional del Niño y Adolescente,
- Consejo Regional del Adulto Mayor,
- Consejo Regional de la Micro y Pequeña Empresa COREMYPE,
- Consejo Regional de Ciencia, Tecnología e Innovación,
- Consejo Regional de Concertación Agraria,
- Comité Regional de Seguridad Ciudadana –CORESEC,
- Comité Regional de Defensa Civil,
- Agencia de Fomento a la Inversión Privada.
- Otros que se crean a propuesta de las Gerencias Regionales



### Institutos Regionales

Artículo 27°.- El Instituto Regional de la Juventud Ayacuchana -IRJA, es un órgano consultivo, de coordinación y participación del Gobierno Regional, instituido con la finalidad de crear un espacio de discusión y de concertación en la búsqueda constante de alternativas de solución a los problemas que afectan el normal crecimiento y desarrollo de la juventud, mediante programas, proyectos y actividades que favorezcan su acceso, sin restricciones, a los servicios que presta el Estado.

Las funciones del Instituto Regional de la Juventud Ayacuchana –IRJA, serán establecidas en su correspondiente Reglamento que aprueba el Consejo Regional, a propuesta de sus miembros.

El Instituto Regional de la Juventud Ayacuchana -IRJA, para el mejor cumplimiento de sus funciones, cuenta con el concurso y apoyo de un Secretario Técnico.



Artículo 28°.- El Instituto Regional de la Mujer Ayacuchana –IRMA, es un órgano consultivo, coordinación y participación del Gobierno Regional, que se instituye con la finalidad de promover espacios adecuados para canalizar programas, proyectos y actividades a favor de la mujer bajo principios de inclusión, equidad, participación y concertación de iniciativas y propuestas de desarrollo, que favorezcan su acceso, en igualdad de oportunidades, a los servicios que presta el estado.



Las funciones del Instituto Regional de la Mujer Ayacuchana -IRMA, serán establecidas en su correspondiente Reglamento que aprueba el Consejo Regional, a propuesta de sus miembros.

El Instituto Regional de la Mujer Ayacuchana –IRMA, para el mejor cumplimiento de sus funciones, cuenta con el concurso y apoyo de un Secretario Técnico.



Artículo 29°.- La Presidencia Regional, para el mejor desempeño de sus funciones, cuenta con el apoyo de la Secretaria General.





Artículo 30°.- La Secretaría General, es un órgano de apoyo encargado de la conducción de las acciones de apoyo al Gobierno Regional, coordina la marcha técnico administrativa de su competencia. Está a cargo de un Secretario General que, cumple las funciones siguientes:



- Estudiar, analizar y revisar los documentos administrativos recepcionados, en observancia con las normas legales vigentes y dentro de su competencia.
- Asesorar, asistir e informar al Presidente Regional y al Gerente General b. Regional de las acciones y decisiones en los aspectos administrativos, documentarios y demás materias, bajo el ámbito de su competencia.

- C. Dirigir y coordinar con los órganos competentes, el procesamiento de la documentación e información que requiera de conocimiento y decisión de la Alta Dirección.
- d. Implementar los dispositivos legales correspondientes de su competencia como la Ley Nº 27806, Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Organizar, coordinar el proceso de Administración Documentaria y el e. Archivo Central.
- f. Organizar y procesar la documentación tratada por el Consejo Regional.
- Coordinar la oportuna atención de la documentación destinada y g. proveniente del Consejo Regional y de la Presidencia Regional.
- Redactar y/o revisar, editar y tramitar los proyectos de actos h. administrativos derivados como las Ordenanzas, Decretos, Acuerdos y diferentes niveles resolutivos canalizados por los órganos competentes.
- Registrar, clasificar, tramitar y efectuar seguimiento de la documentación İ. que ingresa y egresa, y organizar el archivo a nivel institucional, conforme a las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- Dar fe y/o autenticar, transcribir, expedir, llevar la numeración, registro, j. distribución, custodia y en su caso la publicación de los dispositivos, convenios y documentos oficiales del Gobierno Regional.
- Elaborar y mantener actualizado el calendario cívico de actividades. k.
- ١. Elaborar el plan de audiencia y coordinación de asistencias protocolares y oficiales de la Alta Dirección.
- Expedir copia autenticada y/o fedatada de los diferentes niveles de m. resolución conforme a norma.
- Planear, conducir y evaluar el desarrollo y mantenimiento de los sistemas n. de información para mantener permanente interrelación con los órganos estructurados. Direcciones Regionales Sectoriales e instituciones públicas. privadas, etc. y facilitar los elementos necesarios para la toma de decisiones en forma oportuna
- Conducir el proceso de Administración Documentaria de conformidad con la política institucional del Gobierno Regional
- Proponer y desarrollar la política institucional en materia de archivo p. patrimonial del Gobierno Regional.
- Proponer y desarrollar reglamentos, directivas, normas y manuales en materia de su competencia.
- Orientar sobre el tramite administrativo al público usuario
- Simplificar y sistematizar el trámite documentario para la agilización de los procesos.
- t. Otras funciones que le asigne el Gerente General Regional y Presidente Regional del Gobierno Regional.

Artículo 31º.- La Secretaría General para el mejor desempeño de sus funciones se organiza en las áreas funcionales de Administración Documentaria, Actos Administrativos, Registro y Archivos, cuyas funciones se establecen en el Manual de Organización y Funciones –MOF.

La Secretaría General para el mejor cumplimiento de sus funciones, cuenta con el apoyo de la Unidad de Coordinación de Lima, cuyas funciones se establecen en el Manual de Organización y Funciones -MOF; y de la Unidad de Coordinación Lima









### Oficina de Defensa Nacional

Artículo 32.- La Oficina de Defensa Nacional, creada en concordancia con el D. S. N° 016-2006-DE-SG, D. S. N° 005-2006-DE-SG y D. S. N° 009-2006-DE-SG, es un órgano de asesoramiento de la Presidencia Regional en materia de planeamiento, programación, ejecución y supervisión de las acciones de Seguridad y defensa Nacional, sus funciones son las siguiente:

- a) Asesorar a la Presidencia Regional en asuntos relacionados a Defensa Nacional.
- Formular los objetivos y políticas regionales de Defensa Nacional b)
- Planear, programar, ejecutar y supervisar las acciones de defensa c) Nacional en el ámbito regional.
- Compatibilizar los planes estratégicos regionales con políticas de d) seguridad y defensa Nacional
- e) Coordinar y Concertar acciones pertinentes a la Defensa Nacional con las municipalidades provinciales y distritales, así como con la población en el ámbito regional
- f) Optimizar el funcionamiento de las Oficinas de defensa nacional.



### TITULO IV **FUNCIONES DE LOS ORGANOS EJECUTIVOS**

### CAPITULO I Gerencia General Regional



Artículo 33°.- Las funciones administrativas del Gobierno Regional se desarrollan a través de las Gerencias Regionales. Son responsables legal y administrativamente por los actos que ejecutan en el ejercicio de sus funciones y por lo que suscriben junto con el Presidente del Gobierno Regional.



El Gerente General Regional es responsable administrativo del Gobierno Regional y coordina acciones con los diferentes Gerentes Regionales.



Los Gerentes Regionales sesionan bajo la presidencia del Presidente del Gobierno Regional, en el Directorio de Gerentes Regionales, pudiendo delegar tal función al Gerente General Regional. El Gerente General y los Gerentes Regionales son responsables de los acuerdos que adopten y en cuanto corresponda, de su ejecución.

Artículo 34°.- Son funciones de la Gerencia General Regional, las siguientes:



- Dirigir, supervisar, coordinar y controlar las actividades de los órganos de a. apoyo, asesoramiento, línea y órganos desconcentrados del Gobierno Regional.
- Revisar, monitorear, supervisar la formulación y ejecución del Plan de Desarrollo Regional Concertado, Plan Estratégico Institucional, Plan Operativo Institucional, Programa de Inversión Pública y Programa de Tecnología de Información del Gobierno Regional,

- consideración del Presidente Regional para su aprobación y trámite ante las instancias pertinentes.

  Emitir Resolución gerencial General Regional en el marco de su competencia. Supervisar, monitorear y evaluar la ejecución de los Supervisar, monitorear y evaluar la ejecución de los programas, actividades y proyectos regionales de carácter sectorial y multisectorial, incluidos en el Plan de desarrollo regional Concertado, Plan estratégico
- Institucional y el Programa de Inversión Pública.
  e. Coordinar por encargo del Presidente Regional con los sectores y otras organizaciones del ámbito regional, la formulación, ejecución y evaluación del presupuesto de desarrollo regional.
- f. Supervisar y coordinar con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la formulación, ejecución y evaluación del Presupuesto del Gobierno Regional.
- g. Efectuar el seguimiento y control de calidad de la ejecución de los estudios y proyectos de inversión del Gobierno Regional.
- h. Supervisar y evaluar el desarrollo de las actividades, propiciando el trabajo coordinado entre los órganos del Gobierno Regional.
- i. Proponer al Presidente del Gobierno Regional, la visión general y los lineamientos estratégicos de los programas componentes del Plan de Desarrollo Regional Concertado.
- Por encargo del Presidente del Gobierno Regional, supervisar y evaluar la ejecución y la calidad de los servicios públicos y administrativos que brindan las Direcciones Regionales Sectoriales; así mismo, supervisar y evaluar la ejecución de los proyectos especiales y programas sociales del Gobierno Regional.
- k. Ejecutar y supervisar la aplicación de las normas técnicas y administrativas emitidas por los organismos de nivel nacional que tengan implicancia en el desarrollo regional.
- Controlar que la ejecución de los convenios o contratos se cumplan de acuerdo a las normas legales establecidas.
- m. Evaluar y proponer las acciones de personal al Presidente del Gobierno Regional, para el normal funcionamiento del Gobierno Regional.
- n. Proponer al Presidente Regional y/o Consejo Regional las normas reglamentarias de organización y funciones de las dependencias administrativas conforme a las normas.
- Monitorear Controlar y supervisar programas y/o acciones relacionadas con la Unidad de comunicaciones y Unidad de Coordinación de Lima.
- p. Informar al Presidente del Gobierno Regional sobre la gestión administrativa y financiera del Pliego del Gobierno Regional.
- q. Evaluar y supervisar las funciones de sus órganos estructurados.
- r. Otras funciones que le sean asignadas por el Presidente del Gobierno Regional y aquellas previstas por Ley

### **Unidad de Comunicaciones**

Artículo 35°.- La Unidad de Comunicaciones, es una oficina de apoyo encargado de conducir las actividades en materia de comunicaciones, publicaciones y relaciones públicas. Esta a cargo de un Director quién cumple, con las funciones siguientes:



C.

d.









- CELEBORAL STREET, STRE
- a. Diseñar, elaborar, proponer, ejecutar, supervisar y evaluar el Plan de Comunicación Corporativa, involucrando a todos los Organos Desconcentrados del Gobierno Regional.
- Organizar y mantener actualizado el Directorio de Medios de Comunicación a nivel regional y nacional que faciliten los contactos para una eficaz labor de comunicación y de publicación.
- c. Organizar y mantener actualizado el archivo de medios de comunicación regional y nacional, con cuya disponibilidad de realice la gestión de la Hemeroteca Regional.
- d. Revisar y analizar el contenido de los medios de comunicación, identificando artículos, notas y comentarios de interés para la gestión regional, elaborando y presentando diariamente un resumen informativo al Despacho de la Presidencia y Gerencia General.
- e. Realizar periódicamente actividades de medición de preferencias del público por lectoría y sintonía de estaciones de radio y televisión, cuya información permita desarrollar efectivas estrategias de comunicación.
- f. Organizar y mantener operativo los equipos, medios e insumos de impresiones y reproducciones que permitan atender óptimamente la demanda de servicios de publicación.
- g. Diseñar, elaborar, editar, publicar y distribuir notas de prensa, afiches, boletines, spots, paneles, artículos periodísticos y similares; asimismo, reproducir documentos e informes, en medios magnéticos, Portal de Internet, fotográficos, videos, audio, fotocopias, mimeógrafos, y material diverso de necesidad para mantener convenientemente informada a la población y a los líderes en formación de opinión pública.
- h. Diseñar, elaborar, proponer, ejecutar, supervisar y evaluar la emisión de programas de radio y televisión, según libreto, guiones, pautas e indicaciones de la Alta Dirección.
- Organizar y mantener actualizado el archivo fotográfico, fílmico y de las prepublicaciones y publicaciones que realiza la Oficina.
  - Preparar y mantener operativo el equipo fotográfico, fílmico; asimismo, fotografiar y filmar, personas, objetos y acontecimientos cuidando por su revelado y edición.
- k. Organizar y mantener actualizado el Directorio de Instituciones Públicas y Privadas con fines de facilitar la comunicación con el Gobierno Regional.
- Organizar y mantener actualizado el Calendario Cívico Regional, con fines de asegurar la presencia institucional en todas las actividades de Protocolo: cívicas, religiosas, culturales y académicas en salvaguarda de la Imagen Institucional.
- m. Conducir las reuniones oficiales, conferencias de prensa, ceremonias, celebraciones y eventos de importancia, emitiendo las invitaciones respectivas y/o comunicados oficiales y difusión de actividades del Gobierno Regional de Ayacucho; debiendo coordinar para tal efecto con todos sus Organos Desconcentrados.
- n. Dar cobertura periodística a las actividades del Gobierno Regional Ayacucho, para su respectiva difusión en los diferentes medios de comunicación local, nacional y portal del Gobierno Regional de Ayacucho.
- Formular normas, directivas, mejorar metodologías y procedimientos de trabajo necesarios para el adecuado funcionamiento de la Oficina de Comunicaciones.
- p. Las demás funciones que le sean asignadas por la Presidencia Regional, la Gerencia General y Secretaria General.



j.





Artículo 36º.- La Unidad de Comunicaciones para el meior desempeño de sus funciones se organiza en las áreas funcionales de Comunicaciones, Publicaciones y Relaciones Públicas.

Las funciones de las áreas, serán establecidas en el respectivo Manual de Organización y Funciones – MOF.

### CAPITULO II ORGANOS DE CONTROL Y DEFENSA JUDICIAL

### Sección I Órgano de Control Institucional

Artículo 37°.- Conforme a lo previsto por Resolución de Contraloría Nº 114-2003-CG, el Organo de Control Institucional; está a cargo de un Funcionario con rango de Jefe, designado por la Contraloría General de la República, de quién depende y reporta de su desempeño. Le corresponde cumplir las funciones siguientes:



- Ejercer el control posterior a los actos y operaciones en el Gobierno Regional, sobre la base de los lineamientos y cumplimiento del Plan Anual de Control, a que se refiere los artículos 7º y 8º de la Ley de la Contraloría General de la República.
- b. Efectuar auditorias a los estados financieros y presupuestarios del Gobierno Regional, así como a la gestión de la misma, de conformidad con las pautas que señale la Contraloría General de la República. Alternativamente, estas auditorias podrán ser contratadas por la Entidad con Sociedades de Auditoria Externa, con sujeción al Reglamento sobre la materia.



Ejecutar las acciones y actividades de control a los actos y operaciones de la Entidad, que disponga la Contraloría General, así como, las que sean requeridas por el Titular del Pliego Gobierno Regional. Cuando estas últimas tengan carácter de no programadas, su realización será comunicada a la Contraloría General de la República por el Gerente de la Gerencia Regional de Control Institucional. Se considerarán actividades control, entre otras, las evaluaciones, diligencias, investigaciones, pronunciamientos, supervisiones y verificaciones.



- Efectuar control preventivo sin carácter vinculante, al órgano de más alto d. nivel de la Entidad con el propósito de optimizar la supervisión y mejora de los procesos, prácticas e instrumentos de control interno, sin que ello genera pre-juzgamiento u opinión que comprometa el ejercicio de su función, vía el control posterior.
- Remitir los informes resultantes de sus acciones de control a la e. Contraloría General de la República, así como, al Titular de la Entidad y las Direcciones Regionales Sectoriales cuando corresponda, conforme a los dispositivos sobre la materia.
- f. Actuar de oficio, cuando en los actos y operaciones de la Entidad, se adviertan indicios razonables de ilegalidad, de omisión o de incumplimiento, informando al Titular de la Entidad para que adopte las medidas correctivas pertinentes.



- Recibir y atender los documentos que formulen los funcionarios y g. servidores públicos y ciudadanos, sobre actos y operaciones de la Entidad, otorgándole el trámite que corresponda a su mérito y documentación sustentatoria respectiva.
- Formular, ejecutar y evaluar el Plan de Control aprobado por la h. Contraloría General de la República, de acuerdo a los lineamientos y disposiciones emitidas para el efecto.
- Efectuar el seguimiento de las medidas correctivas que adopte la Entidad. como resultado de las acciones y actividades de control, comprobando su materialización efectiva, conforme a los términos y plazos respectivos. Dicha función comprende efectuar el seguimiento de los procesos judiciales y administrativos derivados de las acciones de control.
- j. Apoyar a las Comisiones que designe la Contraloría General de la República para la ejecución de las acciones de control en el ámbito del Gobierno Regional. Asimismo el Gerente Regional de Control Institucional y el personal de dicho Organo colaborarán, por disposición de la Contraloría General de la República, en otras acciones de control externo, por razones operativas o de especialidad.
- k. Verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y normativa interna aplicables a la Región, por parte de las unidades orgánicas y personal de ésta.
- Formular y proponer el presupuesto anual del Organo de Control ١. Institucional Regional para su aprobación correspondiente por el Gobierno Regional.
- m. Cumplir diligentemente con los encargos, citaciones y requerimientos que le formule la Contraloría General de la República.

Artículo 38°.- En cumplimiento de las funciones asignadas, el Organo de Control Institucional, ejercerá las atribuciones que le confiere el artículo 15º de la Resolución de Contraloría Nº 114-2003 -CG, en tal virtud, también cumple las funciones siguientes:

- a. Evaluar e informar al Presidente del Gobierno Regional, dentro del ámbito de su competencia, sobre el cumplimiento de los planes, programas y metas del Gobierno Regional, en concordancia con los lineamientos y disposiciones impartidas por la Contraloría General de la República.
- Publicar los informes de las acciones de control que efectúe, a que se refiere el segundo párrafo del artículo 77º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sujetándose al Principio de reserva, previsto en el literal n) del artículo 9º de la lev.
- Evaluar e informar al Presidente del Gobierno Regional, dentro del ámbito C. de su competencia, sobre el cumplimiento de la normatividad aplicable a las entidades y órganos desconcentrados comprendidos en el Gobierno Regional.
- Informar a la Contraloría General de la República sobre el funcionamiento d. y situación operativa del Organo de Control Institucional.
- Coordinar, integrar y consolidar la información de los Organos de Control e. Institucional de las Entidades y Organos Desconcentrados de la Región, sobre los informes de control emitidos, el cumplimiento de sus planes anuales de control, así como la información que deban emitir en virtud de encargos legales o por disposición de la Contraloría General de la







GENERITE



República. Dicha función se realizará siempre dentro de un contexto de colaboración racional, evitándose la superposición de funciones.

f. Informar a la Contraloría General de la República, sobre el funcionamiento y situación operativa de los Organos de Control, instituidos en los Organos Desconcentrados del Gobierno Regional.

Otras funciones que la Contraloría General de la República, disponga o g. encargue, así como los requeridos por el Presidente del Gobierno Regional, en concordancia con las normas del Sistema Nacional de Control y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Artículo 39°.- El Órgano de Control Institucional para el mejor desempeño de sus funciones se organiza funcionalmente en las unidades siguientes:

- Unidad de Operaciones y Auditoría, y
- Unidad de Evaluación y Denuncias.

Las funciones de las unidades, serán establecidas en el correspondiente Manual de Organización y Funciones -MOF.



### Sección II Procuraduría Pública Regional

Artículo 40°.- El Órgano de Defensa Judicial del Gobierno Regional, es la Procuraduría Pública Regional. Está a cargo de un Procurador designado por Concurso Público de Méritos por un período de dos años. Conforme a lo previsto por el Decreto Supremo Nº 002-2003-JUS, cumple las funciones siguientes:



- Ejercitar en los juicios, todas las acciones y recursos legales que sean a. necesarios en defensa de los derechos e intereses del Gobierno Regional
- Solicitar informes, antecedentes y el apoyo necesario de cualquier entidad b. pública para el ejercicio de su función.



Informar permanentemente al Consejo Regional así como al Consejo de C. Defensa Judicial del Estado, sobre los procesos judiciales iniciados y tramitados en defensa de los derechos e intereses del Gobierno Regional.



- d. Formular anualmente su Memoria de Gestión, a más tardar hasta el mes de febrero del año siguiente al informado, conforme a las disposiciones que el Consejo de Defensa Judicial del Estado establezca.
- Las demás señaladas en el Decreto Ley Nº 17537, Decreto Supremo Nº 06-2003-JUS, sus modificatorias y ampliatorias sobre Representación y Defensa del Estado en juicio.



### CAPITULO III ORGANOS DE ASESORAMIENTO

### Sección I Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y **Acondicionamiento Territorial**

Artículo 41°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto v Acondicionamiento Territorial, es un órgano de asesoramiento del Gobierno Regional. Está a cargo de un Funcionario designado por el Presidente del Gobierno Regional. Tiene las competencias siguientes:

- Dirigir, formular y proponer la aprobación del Plan de Desarrollo Regional a. Concertado con los Gobiernos Locales y organizaciones de la Sociedad Civil de la Región.
- Proponer normas inherentes a la gestión regional. b.
- Proponer la aprobación de la organización interna y su presupuesto C. institucional conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leves Anuales de Presupuesto.
- Promover y proponer las inversiones públicas de ámbito regional en d. proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades.
- Administrar y adjudicar los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del e. Estado en su jurisdicción, con excepción de los terrenos de propiedad
- f. Regular y otorgar las autorizaciones, licencias y derechos sobre los servicios de su responsabilidad.
- Organizar y proponer la aprobación de los expedientes técnicos sobre g. acciones de demarcación territorial en su jurisdicción, conforme a la ley de la materia.
- h. Dictar las normas sobre los asuntos y materias de su responsabilidad y proponer las iniciativas legislativas correspondientes.

Artículo 42°.- Le corresponde eiercer las funciones relacionadas con los sistemas de planeamiento, presupuesto, desarrollo institucional, informática, acondicionamiento territorial, programación administración y adjudicación de terrenos de propiedad estatal, siguientes:

- a. Difundir, orientar y dirigir la metodología establecida para la formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado.
- Conducir la formulación del plan de desarrollo regional concertado con los b. Gobiernos Locales y organizaciones de la Sociedad Civil.
- Orientar y dirigir el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Anual C. conforme a Ley y normas de Gestión Presupuestaria; el Programa de Promoción de Inversiones y Exportaciones Regionales y el Programa de Desarrollo Institucional.
- d. Establecer, orientar y dirigir el Programa Anual y Multianual de Inversión Pública de la Región, en concordancia a las normas establecidas en la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, su reglamento y directivas vigentes.







- Supervisar y controlar los avances en la ejecución de los Planes de e. Estudios de Preinversión, Inversión y Post Inversión Desarrollo y inclusive, en el marco de la ley vigente.
- Coordinar y proponer el desarrollo y la aplicación de estrategias f. focalizadas de lucha contra la pobreza extrema en el ámbito regional.
- las Subgerencias de Planeamiento. Conducir supervisar g. Acondicionamiento Territorial, Programación e Inversiones, Finanzas y Desarrollo Institucional e Informática y Organos Desconcentrados, con sujeción a la política nacional e institucional de desarrollo regional.
- Realizar el seguimiento de los avances de la ejecución de las actividades h. y proyectos de inversión pública en coordinación con la Subgerencia de Planeamiento y la Subgerencia de Programación e Inversión, estableciendo mecanismos y condiciones mínimas para optimizar y viabilizar los programas, proyectos de inversión pública y los planes institucionales y regionales.
- Monitorear la formulación, evaluación y actualización de los documentos İ. de gestión institucional de la sede regional y órganos desconcentrados del Gobierno Regional.
- Participar en la programación, formulación, ejecución y evaluación del plan j. regional de estadística e informática, conforme al diagnóstico situacional del mismo y a las normas del Instituto Nacional de Estadística e Informática-INEI.
- k. Dirigir, actualizar y supervisar permanentemente el Sistema Operativo de Información Gerencial, Geográfico, Banco de Proyectos Sectorial y de seguimiento de los Proyectos de Inversión Pública del Gobierno Regional en coordinación con las Gerencias Regionales.
- I. Participar en la formulación, ejecución y evaluación de los programas o proyectos de desarrollo e inversión de cuencas, corredores económicos, turísticos y de ciudades intermedias.
- Delinear, conducir, evaluar el proceso de ordenamiento territorial en el m. ámbito regional; así como orientar acciones técnicas y organizar los expedientes técnicos sobre acciones de demarcación territorial en la Región, conforme a normas vigentes.
- Supervisar y controlar el Sistema Informático del Gobierno Regional: n. propiciando su optimización y sostenibilidad permanente.
- Otras funciones que le sean asignadas por la Gerencia General Regional Ο.

Artículo 43°.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para el mejor desempeño y cumplimiento de sus funciones cuenta con el concurso de las Subgerencias siguientes:

- Subgerencia de Planeamiento
- Subgerencia de Programación e Inversiones
- Subgerencia de Finanzas
- Subgerencia de Desarrollo Institucional e Informática
- Subgerencia de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales.







### Subgerencia de Planeamiento

Artículo 44°.- Son funciones ordinarias de la Subgerencia de Planeamiento, las siguientes:

- Orientar, dirigir y formular el Plan de Desarrollo Regional Concertado y a. Plan Estratégico Institucional, en el marco de las normas y directivas emanadas del Gobierno Nacional.
- b. Dirigir, monitorear, evaluar el proceso de planeamiento del Gobierno Regional y sus Organos Desconcentrados, orientando al desarrollo integral de la Región.
- Normar la formulación de políticas públicas sectoriales regionales y C. multisectoriales, en armonía con las políticas nacionales
- d. Participar en la formulación del Programa Multianual de inversión pública del Gobierno Regional de acuerdo al Plan de Desarrollo Regional Concertado.
- Evaluar los avances de la ejecución de los planes y proyectos de e. inversión, estableciendo mecanismos de retroalimentación.
- f. Participar en la programación, formulación, ejecución y evaluación del Estadístico Regional, conforme a las normas del INEI.
- g. Actualizar permanentemente el sistema de información del Gobierno Regional; proporcionando a los órganos y dependencias, información estadística confiable, actualizada y oportuna.
- h. Elaborar la Memoria Anual del Gobierno Regional.
- Otras funciones que le sean asignadas por la Gerencia Regional Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

### Subgerencia de Programación e Inversiones

Artículo 45°.- Son funciones de la Subgerencia de Programación e Inversión. las siguientes:

- Formular el Programa de Inversión Pública Anual y Multianual a nivel institucional y sectorial, en el marco del Plan de Desarrollo Regional Concertado.
- b. Evaluar y emitir informes técnicos sobre estudios de preinversión elaborados por las Unidades Formuladotas y declarar la viabilidad de los proyectos de inversión pública que cuentan con el informe técnico favorable, basado en los criterios técnicos que sustenten la metodología de evaluación de proyectos de inversión pública en concordancia con la normatividad vigente; así como de inversión y post inversión inclusive, de los proyectos de inversión Pública formulados, en estricta sujeción a los lineamientos exigidos por la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública -SNIP, reglamentos y directivas vigentes.
- Mantener actualizada la información registrada en el banco de proyectos C. institucionales y el sistema operativo de seguimiento y monitoreo de inversión pública declarados viables y en ejecución.
- d. Evaluar e informar sobre los avances físico-financieros trimestrales y anuales de los proyectos de inversión Pública en ejecución.
- Emitir opinión sobre diferentes proyectos de inversión pública para su e. gestión de financiamiento ante organismos cooperantes.
- f. Otras funciones que le sean asignadas por la Gerencia Regional Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.









### Subgerencia de Finanzas

Artículo 46°.- Son funciones de la Subgerencia de Finanzas, las siguientes:

- Formular el Plan Anual y el Presupuesto Participativo Anual.
- b. Difundir, conducir, orientar y supervisar en todas sus fases el proceso presupuestario del Pliego Gobierno Regional, mediante la aplicación de las normas correspondientes, en concordancia con la política de gestión del Presidente del Gobierno Regional.
- Proponer el número de Unidades Eiecutoras de la Sede del Gobierno C. Regional Direcciones Regionales Sectoriales ٧ dependencias desconcentradas, que optimicen la administración de los recursos económicos en el Gobierno Regional.
- d. Formular y programar el presupuesto anual del Pliego Presupuestal Regional por toda fuente de financiamiento, de acuerdo a la Estructura Funcional Programática, en estrecha coordinación con las Unidades Ejecutoras correspondientes.
- Proponer la aprobación del presupuesto institucional de apertura. e.
- Formular solicitudes mensuales de calendario de compromisos en base a f. la programación trimestral de gastos.
- Proponer las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional g. programático, así como la incorporación de mayores recursos al presupuesto de la Región vía crédito suplementario.
- h. Efectuar coordinaciones con la Subgerencia de Planeamiento y compatibilizar los objetivos y metas Institucionales con la Estructura Funcional Programática.
- Efectuar coordinaciones con la Subgerencia de Desarrollo Institucional e i. Informática para la formulación del Plan Operativo Institucional.
- Efectuar la evaluación Físico-Financiero semestral y anual presupuesto, conforme a las normas emanadas para tal fin.
- Participar en la formulación, ejecución y evaluación de los programas o k. proyectos de desarrollo e inversión que corresponden al Pliego.
- I. Gestionar la asignación de recursos para los programas o proyectos de desarrollo e inversión que corresponde al Pliego.
  - Implementar los mecanismos adecuados para la generación de ingresos presupuestarios de la Región.
  - Proponer previo estudio técnico los tributos regionales conforme a la ley y normas competentes.
- Proponer directivas complementarias de formulación. ejecución, control y evaluación del proceso presupuestario Regional.
- Otras funciones que le sean asignadas por la Gerencia Regional de p. Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

### Subgerencia de Desarrollo Institucional e Informática

Artículo 47°.- Son funciones de la Subgerencia de Desarrollo Institucional e Informática, las siguientes:

- Planear, organizar, coordinar y conducir el Sistema de Racionalización del a. Gobierno Regional y de sus Organos Desconcentrados.
- Supervisar y conducir la formulación de los instrumentos de gestión b. institucional y normas de la sede regional y Organos Desconcentrados.
- Elaborar normas, métodos, directivas y procedimientos de trabajo, C. necesarios para el adecuado funcionamiento del sistema.









- Asesorar en la determinación de competencias y atribuciones de los d. órganos que deben interactuar dentro de la acción sistémica del Gobierno Regional.
- Dirigir, formular, coordinar, supervisar, evaluar y actualizar los documentos e. de gestión técnico-normativos del Gobierno Regional, las Direcciones Regionales Sectoriales y Organos Desconcentrados.
- f. Consolidar y evaluar el Plan Operativo Institucional en coordinación con los Organos Estructurados de la Sede y Organos Desconcentrados del Gobierno Regional.
- Monitorear la eficiencia de la prestación de los servicios públicos y g. administrativos a cargo de las Direcciones Regionales Sectoriales en el ámbito del Gobierno Regional.
- Proponer a Alta Dirección del Gobierno Regional, estudios, planes y h. programas orientados al cambio y adecuación sistémica de funciones, estructuras, cargos y procedimientos para optimizar los servicios y supervisar el cumplimiento de las mismas en la Sede y Organos Desconcentrados del Gobierno Regional.
- Formular el manual de procedimientos administrativos de la Sede del i. Gobierno Regional conforme a la norma legal vigente.
- Desarrollar acciones de Simplificación de procedimientos Administrativos. j. y actualizar el Texto Único de Procedimientos k. Dirigir, formular
  - Administrativos de la Sede Regional, Direcciones Regionales Sectoriales y órganos Desconcentrados.
- Desarrollar e implementar proyectos y actividades con el fin difundir información e implementar el uso de tecnologías informáticas dentro del ámbito de acción de la Región.
- Proponer y ejecutar políticas del sistema informático Regional. m.
- Planear, organizar, ejecutar y evaluar los planes de proyectos de informática y cómputo de la Región a corte, mediano y largo plazo.
- 0. Administrar el Sistema informático del Gobierno Regional Ayacucho; propiciando su modernización, optimización, mantenimiento y control.
- Otras funciones que le sean asignadas por la Gerencia Regional de p. Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

### Subgerencia de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales

Artículo 48.- Son funciones de la Subgerencia de Acondicionamiento Territorial y Bienes Regionales, en materia de Ordenamiento Territorial y administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado, las siguientes:

- Coordinar con la Oficina de Estudios y Proyectos la utilización del Sistema a. de Información Geográfica relacionado al Ordenamiento Territorial con fines de planeamiento.
- Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los b. planes y políticas en materia de ordenamiento territorial en concordancia con los planes del Gobierno Regional.
- Planificar y desarrollar acciones de ordenamiento y delimitación en el ámbito territorial regional y formular, organizar, evaluar y tramitar los expedientes técnicos de demarcación territorial, en armonía con las políticas y normas de la materia.
- d Administrar los bienes e inmuebles, en armonía con las políticas y normas de la materia.









- e Orientar y conducir el proceso de descentralización administrativa y económica regional; así como participar en la elaboración de estudios de propuesta para la conformación de macro regiones.
- f. Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de administración y adjudicación de terrenos de propiedad del Estado, de conformidad con la legislación vigente y el Sistema de Bienes Nacionales.
- g. Realizar los actos de in matriculación, saneamiento, adquisición, enajenación, administración y adjudicación de los terrenos urbanos y eriazos de propiedad del Estado en su jurisdicción, con excepción de los terrenos de propiedad municipal.
- h. Establecer los mecanismos aplicables al registro, inscripción y fiscalización de los bienes de propiedad estatal, con excepción de los de propiedad de los Gobiernos Locales y del Gobierno Nacional, de acuerdo con la normatividad vigente.
- I Registrar, evaluar propuestas, iniciativas, petitorios de la población organizada sobre acciones de demarcación territorial, emitiendo informes técnicos pertinentes.
- J Conducir el saneamiento técnico, legal y contable de la propiedad inmobiliaria institucional, registro y actualización del margesí de bienes e inmuebles del gobierno regional.
- Hacer cumplir el procedimiento de determinación de límites por carencia o imprecisión en Áreas Urbanas y otros previstos en la Ley.
- Formular estudios de diagnóstico y zonificación a nivel provincial, realizar informes técnicos correspondientes.
- m Coordinar acciones de demarcación territorial entre regiones colindantes a fin solucionar problemas de anexión territorial de centro poblados.
- n Administrar el acervo documentario regional, cautelando el adecuado manejo de los registro de expedientes sobre acciones de demarcación territorial.
  - Proponer a la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia de Consejo de Ministros, las acciones de demarcación territorial realizados en la Región.
- o Participar en eventos sobre acciones de demarcación territorial.
- p Otras funciones que le sean asignadas por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

### Sección II

### Oficina Regional de Asesoría Jurídica

**Artículo 49°.-** La Oficina Regional de Asesoría Jurídica, es un órgano de asesoramiento del Gobierno Regional. Está a cargo de un funcionario que tiene dependencia jerárquica con el Gerente General Regional y cumple, las funciones siguientes:

- a. Asesorar a la Alta Dirección y Órganos Estructurados del Gobierno Regional, en aspectos jurídicos y administrativos que le sean consultados para su opinión o trámite.
- b. Informar, opinar y absolver consultas sobre los proyectos de carácter legal que formulen las diferentes dependencias del Gobierno Regional, incluido







- las Direcciones Regionales Sectoriales, los Proyectos Especiales y Programas Sociales transferidos.
- Recopilar, evaluar, compendiar sistemáticamente y difundir la legislación C. relacionada con la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la Ley de Bases de la Descentralización y otras normas en el Gobierno Regional.
- d. Patrocinar al Gobierno Regional en los procedimientos judiciales. administrativos y otros, dentro de las normas legales vigentes.
- e. Formular y revisar las resoluciones, contratos, convenios y demás documentos que celebran con terceros, para el desarrollo de sus actividades o revisar y opinar cuando éstos hayan sido elaborados por otras dependencias del Gobierno Regional.
- f. opiniones técnico-legales en diversos aspectos procedimientos técnicos, administrativos y legales consultados; así como aquellos derivados para su pronunciamiento respecto a recursos administrativos conforme a la Ley Nº 27444.
- Asesorar al Consejo Regional de calificación sobre reconocimiento de g. indemnizaciones excepcionales de pensión de sobrevivientes de viudez, orfandad, invalidez y de ascendiente a favor de los deudos de funcionarios y servidores públicos, víctimas de atentados terroristas, narcotráfico y accidentes de trabajo en acción o en comisión de servicio oficial, regulados por el Decreto Supremo Nº 051-88-PCM, con opiniones legales v provectos resolutivos.
- Otras funciones que le sean asignadas por la Gerencia General y el h. Presidente del Gobierno Regional.

# Sección III Oficina Regional de Estudios e Investigación

Artículo Nº 50.-La Oficina Regional de Estudios y Proyectos, es una Unidad Estructurada dependiente de la Gerencia General Regional. Está a cargo de un funcionario.

Corresponde a la Oficina Regional de Estudios y Proyectos diseñar, formular, elaborar, proponer, ejecutar, supervisar y evaluar los estudios de pre inversión e inversión ya sea en la modalidad de administración, directa, convenio, por contratación de servicios de asesoría y por consultoría. Está a cargo de un Gerente, quien depende jerárquica y administrativamente de la Gerencia General, sus funciones son las siguientes:

Artículo Nº 51.- La Oficina Regional de Estudios y Proyectos, para el mejor desempeño y cumplimiento de sus funciones cuenta con el concurso de las Unidades siguientes:

- Unidad de Proyectos de Preinversión
- Unidad de Estudios de Inversión
- Unidad de Geotecnia
- Unidad de Sistema de Información Geográfica.

# Unidad de Proyectos de Preinversión

Tomar como referencia la información de indicadores Sociales. a. Económicos, Recursos Naturales, Medio Ambiente, Defensa Civil e infraestructura actualizados en coordinación con las Gerencias





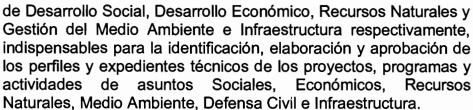








refererererererererererererererererere



- b. Participar en la formulación del Programa de inversión Publica en coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- c. Identificar, procesar y participar en la priorización de oportunidades de inversión pública en coordinación con la Gerencia de Desarrollo Económico, Gerencia de Desarrollo Social, Gerencia Regional de Recursos Naturales y Medio Ambiente, Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- d. Formular los estudios de proyectos de inversión publica en la fase de preinversión a nivel de conglomerados, perfiles técnicos, prefactibilidad y factibilidad, con sujeción a los lineamientos de la Ley del Sistema Nacional de Inversión Publica, normas y directivas vigentes. Dichos proyectos estarán enfocados a Proyectos de Infraestructura, Productivos, Recursos Naturales, Medio Ambiente y Defensa Civil.
- e. Planear, organizar, dirigir y asegurar la actividad de los estudios en las fases de preinversión de las metas programadas y en ejecución; en concordancia al programa de inversión publica anual y multianual
- f. Participación en la formulación del Plan Anual de Adquisición de bienes y servicios de los proyectos y/o metas a su cargo.
- g. Informar sobre los avances físicos financieros de los estudios realizados en la etapa de pre inversión; para el Sistema Operativo de Seguimiento Monitoreo de los proyectos aprobados en la ejecución.
- h. Remitir los estudios de los proyectos de inversión publica formulados, a la Sub Gerencia de Programación e Inversión de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; para su evaluación técnica y gestión de viabilidad.
- i. Registrar el perfil en el Sistema del Banco de Proyectos del MEF.
- j. Elaborar los cuadros analíticos anuales y mensuales de requerimientos de los gastos que ocasionara ejecutar y lograr las metas a su cargo.
- k. Formular y actualizar los lineamientos o directivas sobre estudios de proyecto de inversión pública en la fase de pre inversión acorde a las normas legales vigentes, propio de la naturaleza de su función.
- Prestar asistencia técnica en temas de su competencia a los Órganos Desconcentrados de línea, Gobiernos Locales y otras entidades según la necesidad y capacidad operativa.
- n. Ejecutar los programas y proyectos de emergencia de acuerdo a la normatividad legal vigente.









- ñ. Evaluar los resultados y el impacto de los estudios y proyectos eiecutados.
- Otras funciones que le sean asignadas por la Gerencia General y Ο. Presidencia Regional.

#### В. Unidad de Estudios de Inversión

- Tomar como referencia la información de indicadores Sociales. a. Económicos, Recursos Naturales, Medio Ambiente, Defensa Civil e infraestructura actualizados en coordinación con las Gerencias de Desarrollo Social, Desarrollo Económico, Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente e Infraestructura respectivamente, indispensables para la identificación, elaboración y aprobación de los perfiles y expedientes técnicos de los proyectos, programas y actividades de asuntos Sociales, Económicos, Naturales, Medio Ambiente, Defensa Civil e Infraestructura.
- b. Formular las bases y términos de referencia acorde a normas vigentes, para la ejecución de estudio de Proyectos de Inversión por modalidad ejecución la de convenios, contratos de Asesoría y Consultoría.
- Formular expedientes técnicos en la fase de inversión: en función C. de los estudios aprobados en la etapa de preinversión.
- d. Participación en la formulación del Plan Anual de Adquisición de bienes y servicios de los proyectos y/o metas a su cargo.
- e. Elabora y publicar periódicamente los lineamientos o directivas de formulación de los estudios de Proyecto.
- f. Ejecutar los programas y proyectos de emergencia de acuerdo a la normatividad legal vigente.
- Evaluar los resultados y el impacto de los estudios y proyectos g. eiecutados.
- h. Elaborar los cuadros analíticos anuales y mensuales de requerimientos de los gastos que ocasionara ejecutar y lograr las metas a su cargo.
- i. Formular y actualizar los lineamientos o directivas sobre estudios de proyecto de inversión pública en la fase de inversión acorde de las normas legales vigentes, propio de la naturaleza de su función.
- j. Prestar asistencia técnica en temas de su competencia a los Desconcentrados de línea, Gobiernos Locales v otras entidades según la necesidad y capacidad operativa.
- k. Evaluar los resultados y el impacto de los estudios y proyectos eiecutados.
- I. Otras funciones que le sean asignadas por la Gerencia General y Presidencia Regional.

#### Unidad de GEOTECNIA

Prestar apoyo y asesoramiento en los estudios de mecánica de a. suelos y mecánica de rocas en el proceso de elaboración de los estudios de preinversión e inversión





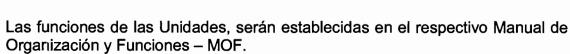




b. Asistir y Controlar en los ensayos geotécnicos antes y durante la ejecución de los diferentes proyectos que desarrolla la Institución.

#### D. Unidad de Sistema de Información Geográfica

- a. Actualizar, clasificar y contrastar los datos e información generada por el Sistema de Información Geográfica Regional.
- Mantener actualizado la información contenida en el Sistema de consulta de información cartográfica en Web del Gobierno Regional.
- c. Recopilar, procesar y elaborar información temática referente a aspectos sociales, económicos, productivos, educativos, culturales, salud, infraestructura, recursos naturales y medio ambiente y otros de interés del Gobierno Regional.
- d. Brindar soporte especializado en cartografía a las unidades estructuradas del Gobierno Regional, direcciones regionales sectoriales y dependencias del Gobierno Regional.
- e. Atender a los requerimientos de Información cartográfica tramitadas a través de la Gerencia de Estudios y Proyectos.
- f. Proponer organizar y conducir el programa de fortalecimiento de capacidades conducentes a su implementación en instituciones públicas y privadas relacionadas al Gobierno Regional en sistemas de información geográfica.
- g. Conducir, capacitar e impulsar la implementación de las bases de datos Geoestadistica relacionadas a las actividades inherentes de los órganos de línea del Gobierno Regional.
- h. Proponer y elaborar mapas temáticos en estrecha coordinación con la alta dirección del Gobierno Regional.
- Otras funciones que sean asignadas por la Gerencia General del Gobierno Regional.



# Sección IV Oficina de Cooperación Internacional

**Artículo 52º.-** La Oficina de Cooperación Internacional, es una Unidad Estructurada de la Gerencia General Regional, encargado del asesoramiento en materia de cooperación técnica y financiera nacional y extranjera del Gobierno Regional. Está a cargo de un Funcionario, sus funciones son las siguientes:

- a. Planificar, dirigir y participar en el diseño y propuesta de lineamientos de política de cooperación en la Región.
- Planificar, difundir e informar sobre las políticas, líneas temáticas de interés, procedimientos y formatos de las Fuentes Cooperantes a las Dependencias desconcentradas del Gobierno Regional y Organismos Públicos Descentralizados.
- Formular, dirigir, ejecutar y evaluar el Programa Regional de Cooperación del Gobierno Regional.









- d. Planificar y ejecutar acciones de sensibilización a las fuentes cooperantes sobre prioridades políticas y necesidades de la Región.
- Registrar y mantener actualizada la información sobre las prioridades y e. ámbitos de acción de la cooperación técnica y financiera e informar a las instancias pertinentes.
- Coordinar, evaluar e informar sobre la negociación de la cooperación con f. fuentes Bilaterales, Multilaterales y ENIEX/ONGs y nuevas formas bilaterales de cooperación y CTPD.
- Planificar, dirigir y coordinar la vigilancia y el reporte de la actualización del g. sistema de información de proyectos, programas e intervenciones con cooperación.
- h. Organizar y mantener actualizado el Registro de Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo (ONGs) que operan en la Región, según requisitos señalados en la normatividad de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional –APCI.
- i. Reglamentar en lo que sea de competencia regional, la participación de las ONGs en el desarrollo de la Región.
- Vigilar e informar a la Alta Dirección del Gobierno Regional y a la APCI, a j. través de la Gerencia General el cumplimiento de los convenios de cooperación, para lograr la continuidad del financiamiento de las entidades cooperantes.
- k. Fortalecer la capacidad de gestión de cooperación internacional en el ámbito Regional.
- I. Emitir opinión técnica para la inscripción o renovación de ONG, de intervención de nivel multiregional, en coordinación con el órgano técnico competente, ante la APCI y llevar actualizado su registro.
- Ernitir opinión para la aprobación de la adscripción de los expertos, m. voluntarios y becarios en los Proyectos que se ejecutan en el ámbito de la Región.
- Emitir informes y proyectos de Resolución sobre la aceptación y/o aprobación de las donaciones de Entidades cooperantes.
- Proponer, coordinar y evaluar la política de desarrollo de la oferta exportable y contribuir a elevar la competitividad de los productos y servicios con potencial exportable de la Región.
  - Elaborar la Memoria Anual de la gestión de la Oficina para ser elevada a las instancias correspondientes.
  - Asesorar en la formulación de intervenciones de la Cooperación (proyectos y actividades) en asuntos sociales y económicos a los Gobiernos Locales, orientados a apoyar el desarrollo regional y local.
- Las demás funciones que le sean asignadas por la Gerencia Regional de r. Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Artículo 53º.- La Subgerencia de Cooperación Internacional, para el mejor desempeño de sus funciones se organiza funcionalmente en unidades, conforme a un criterio técnico acorde a sus funciones previstas en el presente Reglamento.









RNO REC

#### CAPITULO IV ORGANOS DE APOYO

### Sección I Oficina Regional de Administración

**Artículo 54°.-** La Oficina Regional de Administración, es el órgano de apoyo del Gobierno Regional. Está a cargo de un funcionario y tiene las competencias, siguientes:

- a. Dirigir en forma eficiente el Sistema Administrativo Regional.
- b. Administrar bienes y rentas del Gobierno Regional.
- Ejecutar recursos públicos asignados por diferentes fuentes de financiamiento al Gobierno Regional, en el marco de las normas legales pertinentes.
- d. Regular y otorgar las autorizaciones, licencias y derechos sobre los servicios de su responsabilidad.
- Proponer las normas inherentes a la gestión regional sobre los asuntos y materias de su responsabilidad.

**Artículo 55°.-** Son funciones de la Oficina Regional de Administración, las siguientes:

- Dirigir, supervisar, controlar los sistemas administrativos de Contabilidad, Tesorería, Abastecimientos y Recursos Humanos, dentro del ámbito de su competencia.
- Conducir y monitorear las fases de Ejecución Presupuestal del Pliego Gobierno Regional a través del Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público -SIAF.
- c. Aprobar las Bases Administrativas de los procesos de selección de adjudicaciones directas y de menor cuantía.
  - Supervisar el funcionamiento, así como el cumplimiento de las metas y objetivos del Comité de Gestión Patrimonial.
    - Informar y coordinar permanentemente con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sobre la ejecución de los gastos por componentes, a fin de mantener el equilibrio presupuestal, que posibiliten a su vez, las previsiones necesarias en asuntos presupuestales.
  - Emitir opinión previa, sobre las transferencias, donaciones y convenios en sesión de uso de bienes patrimoniales del Gobierno Regional.
- g. Formular y ejecutar programas de capacitación en forma coordinada con las dependencias del Gobierno Regional.
  - Presentar y brindar información oportuna sobre los sistemas administrativos que dirige, con el respectivo sustento técnico, dentro de los plazos establecidos o cuando le sea requerida.
    - Organizar, conducir, y actualizar el saneamiento técnico, legal y contable de los bienes patrimoniales y registro en el Margesí de Bienes correspondientes al ámbito del Gobierno Regional, en concordancia a los dispositivos legales vigentes.





RESERVATION OF THE STREET STREET, THE STREE



ERNO RE

GERENTE



- Participar en la formulación del presupuesto del Gobierno Regional, en j. coordinación con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- k. Formular las Directivas complementarias sobre las normas de austeridad y de equilibrio presupuestal regional, atendiendo convenientemente y oportunamente los requerimientos de los Organos Estructurados del Gobierno Regional.
- Proponer directivas que permitan el mejoramiento de los Sistemas l. Administrativos Gubernamentales del Gobierno Regional.
- Proponer las mejoras en el procedimiento y metodologías de trabajo de los sistemas que están bajo su responsabilidad.
- Organizar, dirigir y ejecutar los recursos financieros, bienes, activos y n. capacidades humanas, necesarias para la gestión regional.
- Otras funciones que le sean asignadas por la Gerencia General Regional. 0.

Artículo 56°.- La Oficina Regional de Administración, formula, propone, dirige y supervisa las normas y procedimientos de los Sistemas Administrativos Gubernamentales, las directivas sobre la ejecución presupuestal y el manejo financiero de las Direcciones Regionales Sectoriales y de los Organos Desconcentrados del Gobierno Regional.



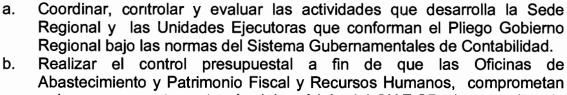
Artículo 57°.- La Oficina Regional de Administración para el mejor desempeño y cumplimiento de sus funciones, cuenta con el apoyo y concurso de las Oficinas, siguientes:

- Oficina de Contabilidad.
- Oficina de Tesorería.
- Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal.
- Oficina de Recursos Humanos.

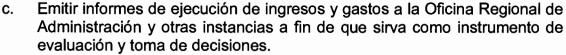
#### Oficina de Contabilidad

Artículo 58°.- Son funciones de la Oficina de Contabilidad, las siguientes:





Abastecimiento y Patrimonio Fiscal y Recursos Humanos, comprometan y devenguen gastos a través del módulo del SIAF-SP, de acuerdo a la asignación presupuestal, en las que corresponde, y por toda fuente de financiamiento. documentación de acuerdo а sustentatoria cumplimiento de las normas de cada Sistema Administrativo y Normas Técnicas de Control Institucional para el Sector Público y demás normas legales.



Elaborar los Estados Financieros, Presupuestarios y anexos de la Unidad Ejecutora Sede Regional de acuerdo a los Instructivos Contables y Presupuestarios, con la finalidad de efectuar la Rendición de Cuentas de Ingresos y Gastos.





- e. Efectuar labores de control interno previo a los documentos fuentes contables en cada proceso del Sistema, cuidando la debida aplicación de partidas específicas y códigos contables en las fases de compromiso, devengado, girado y pagado.
- f. Controlar las transferencias recibidas por el Gobierno Regional, Sede Regional por concepto de encargos recibidos según convenio con las diferentes Instituciones del Sector Público, y su rendición correspondiente de acuerdo a normas y en el tiempo oportuno.
- g. Mantener actualizado los registros contables tanto principales como auxiliares de la Unidad Ejecutora Sede Regional del Gobierno Regional, con el fin de mantener informado a los responsables de las ejecuciones sobre el saldo de las cuentas para prever el recupero de los derechos o cancelación de las obligaciones frente a los trabajadores, proveedores y pago de tributos e impuestos de ley.
- h. Elaborar, revisar y firmar para la presentación de los Estados Financieros y Presupuestarios y Anexos de la Sede Regional y del Pliego de acuerdo a los Instructivos Contables, con la finalidad de efectuar la Rendición de Cuentas de Ingresos y Gastos a la Contaduría Pública de la Nación.
- i. Otras funciones que le sean asignadas por la Oficina Regional de Administración.

### Oficina de Tesorería

Artículo 59°.- Son funciones de la Oficina de Tesorería, las siguientes:

- a. Coordinar, controlar y evaluar las actividades que desarrolla la Sede Regional y las Unidades Ejecutoras que conforman el Pliego Gobierno Regional bajo las normas del Sistema Gubernamentales de Tesorería.
  - Dirigir, coordinar, controlar, ejecutar y evaluar las actividades para lograr una mayor efectividad en la captación y aplicación de los recursos, teniendo en cuenta la aplicación de las Normas del Sistema Nacional de Tesorería y complementarias que establece la Dirección General de Tesoro Público.
  - Aprobar el manejo de cuentas y sub cuentas corrientes de las Unidades Ejecutoras que conforman el Gobierno Regional, y establecer normas internas para el adecuado manejo de cada una de ellas.
    - Mantener actualizado los registros auxiliares del movimiento de ingresos y egresos de todas las cuentas corrientes del Banco de la Nación y otros a cargo del Gobierno Regional.
  - Efectuar las conciliaciones de las cuentas bancarias y cuentas de enlace con las Unidades Ejecutoras conformantes del Pliego Gobierno Regional, previa suscripción de las actas en forma trimestral.
  - Proponer, asumir y establecer los mecanismos de seguridad del uso de los fondos, traslado de los mismos y custodia de cheques hasta que llegue al destino para el cual estuvo previsto
  - Optimizar, controlar y evaluar las acciones referidas al uso de los fondos para pagos en efectivo y caja chica estableciendo los procedimientos necesarios para su oportuna reposición y supervisar que en la ejecución se cumpla de acuerdo a las directivas establecidas.
- h. Formular Directivas complementarias del Sistema de Tesorería.
  - Otras funciones que le sean asignadas por la Oficina Regional de Administración.



PREPERE REPORT IN THE REPORT OF THE PROPERTY O









#### Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal

**Artículo 60°.-** Son funciones de la Oficina de Abastecimiento y Patrimonio Fiscal, las siguientes:

- a. Conducir los procesos técnicos de abastecimiento: programación, registro, obtención, recepción, almacenamiento, distribución, mantenimiento y seguridad y otros procesos técnicos, conforme a las normas legales vigentes.
- b. Efectuar el consolidado de las necesidades anuales de bienes, servicios del rubro de funcionamiento, de obras, estudios y actividades, en base a los requerimientos de los órganos estructurados, para la formulación y aprobación del Plan Anual de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, con sujeción a las normas y directivas vigentes en los plazos establecidos.
- c. Administrar los bienes muebles, vehículos, equipos de telecomunicaciones, equipos de cómputo, fotocopiadoras, infraestructura institucional y otras asignados, para el cumplimiento de las diferentes acciones programadas y no programadas, así como su mantenimiento, vigilancia, seguridad, limpieza; buscando su uso racional y eficiente.
- d. Monitorear la fase de compromiso y devengado a través del SIAF -SP de la adquisición de bienes y servicios mediante las Ordenes de Compra, Servicios y otros.
- e. Elaborar y suscribir los contratos por las fuentes de financiamiento gastos corrientes e inversiones para la adquisición y suministro de bienes y servicios, determinados en los procesos de selección por adjudicaciones directas y de menor cuantía.
- f. Formular el proyecto de convenio para la afectación de bienes en uso, cuando el bien se destine a otra entidad pública.
- g. Dirigir, coordinar, formular y supervisar la elaboración de los contratos para la adquisición y suministro de bienes y servicios por todas las fuentes de financiamiento gastos corrientes e inversiones; determinados en los procesos de selección a través de Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, para la suscripción por el Presidente del Gobierno Regional o por quién éste delegue.
  - Dirigir, supervisar y mantener actualizado el inventario de bienes de Activo Fijo y de Existencias del Gobierno Regional y tener actualizado el software de inventario mobiliario institucional de la Superintendencia de Bienes Naciones y en base a las normas y directivas vigentes.
  - Coordinar la adquisición oportuna y el pago de las obligaciones derivadas de las adquisiciones de bienes y servicios.
- Conducir el saneamiento técnico, legal y contable de la propiedad mobiliaria institucional; registro y actualización del Margesí de Bienes Muebles del Gobierno Regional.
  - Dirigir, convocar y brindar los lineamientos técnicos necesarios al Comité Especial Permanente para las acciones de ejecución de los procesos de selección por adjudicación directa y menor cuantía; así como asistir técnicamente en caso que el Comité Especial lo solicite, en los procesos de selección de Licitaciones y Concurso Público.









h.



- I. Proveer de la información necesaria a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial –Subgerencia de Finanzas, para las acciones de programación y asignación de recursos presupuestales, para la adquisición de bienes y servicios.
- m. Efectuar con periodicidad la verificación física in situ de los bienes patrimoniales activos fijos, bienes no depreciables y de existencia física de almacén y clasificar según su naturaleza y valor monetario o de conjunto, conforme a la normatividad vigente.
- n. Realizar el ajuste o actualización del valor monetario de los activos fijos y a las existencias físicas de almacén, así como determinar la depreciación anual y la acumulada ajustada de los activos fijos, elaborando los respectivos documentos fuentes para su ingreso a los registros patrimoniales y su procesamiento en los libros contables.
- o. Realizar con participación de personal especializado y acreditado la valorización por tasación de bienes patrimoniales que carecen de información.
- p. Otras funciones que le sean asignadas por la Oficina Regional de Administración.

#### Oficina de Recursos Humanos

**Artículo 61°.-** Son funciones de la Oficina de Recursos Humanos, las siguientes:

- a. Planear, normar, organizar, coordinar, dirigir y supervisar las acciones de personal, y diseñar políticas sobre la Administración de Personal, a nivel de la Sede y Organos Desconcentrados del Gobierno Regional.
- Elaborar las planillas de pagos, de remuneraciones, pensiones, sobrevivientes, jornales y otras no previstas, así como monitorear las fases de compromiso y devengado a través del SIAF-SP.
- c. Elaborar y mantener actualizada la base de datos y la estadística de los recursos humanos con que cuenta a nivel de Pliego del Gobierno Regional.
- d. Conducir, procesar y supervisar todos los procesos técnicos de personal: ingreso, permanencia, término de la Carrera Administrativa y otras, así como otras acciones de remuneraciones, pensiones y beneficios de los trabajadores del Gobierno Regional.
- e. Dirigir y supervisar la oportuna remisión del Programa de Declaración de Telemática (PDT) a la SUNAT.
- f. Elaborar y proponer programas de capacitación del personal en coordinación con los Organos Estructurados del Gobierno Regional.
- g. Elaborar normas, directivas, instrumentos, métodos de trabajo y/o los instrumentos de gestión necesarios para el adecuado funcionamiento del Sistema de Personal.
- h. Elaborar y desarrollar programas de bienestar social, recreación y deporte para el personal y su familia.
- Asesorar y absolver consultas en materia de los procesos técnicos del Sistema Administrativo de Personal.
- j. Emitir resoluciones en materia de Personal, de acuerdo a la delegación de funciones.
- Integrar comisiones en los asuntos de su competencia.









I. Otras funciones que le sean asignada por la Oficina Regional de Administración.

## Sección II Servicio de Equipo Mecánico Regional

Artículo 62°.- Servicio de Equipo Mecánico Regional, es una Unidad Estructurada con autonomía técnica, financiera y de gestión que auto financie todos sus gastos, su función estará orientada a la administración, operación y mantenimiento de la maquinaria agrícola, pesada, implementos y equipo agrícola. Depende de la Gerencia General Regional, sus instrumentos de gestión institucional guardarán concordancia con las funciones que desempeñará y serán aprobadas por acto resolutivo por el Gobierno Regional de Ayacucho.

**Artículo 63°.-**Son funciones del Servicio de Equipo Mecánico Regional, las siguientes:

- a. Administrar la maquinaria agrícola, pesada, implementos y equipos agrícolas.
- Prestar servicio de alquiler del pool de maquinarias con que cuenta el Gobierno Regional, efectuando los contratos respectivos.
- b. Programar y proponer la renovación e incremento del pool de maquinarias.
- c. Evaluar el rendimiento del equipo, en las diferentes operaciones, así como su comportamiento en las diferentes condiciones de trabajo.
- d. Realizar inspecciones y visitas periódicas a las unidades que operan en las zonas de trabajo con el objeto de controlar el cumplimiento de los contratos y resolver los imprevistos de las maguinarias.
- e. Planear, coordinar y controlar la adquisición de insumos y repuestos.
- f. Programar la realización de reparación y/o mantenimiento del pool de maquinarias del Gobierno Regional.
- g. Mantener actualizado el inventario de maquinaria y equipo mecánico del Gobierno Regional.
- Implementar y desarrollar los mecanismos de seguimiento y control del uso, estado y seguridad de la maquinaria y equipo mecánico del Gobierno Regional.
- i. Otras funciones que le sean asignadas por la Gerencia General Regional.

#### CAPITULO V ORGANOS DE LINEA

# Sección I Gerencia Regional de Desarrollo Económico

**Artículo 64º.-** La Gerencia Regional de Desarrollo Económico, es un órgano de línea del Gobierno Regional. Esta a cargo de un Funcionario y tiene las competencias siguientes:

a. Promover el desarrollo socioeconómico regional y ejecutar los planes y programas correspondientes.











- b. Proponer las normas inherentes a la gestión regional.
- c. Promover y regular actividades y/o servicios en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, conforme a lev.
- d. Fomentar la competitividad, las inversiones y el financiamiento para la ejecución de proyectos de impacto regional.
- e. Presentar iniciativas legislativas en materias y asuntos de su competencia.
- f. Planificar el desarrollo integral de la región y ejecutar los programas socioeconómicos correspondientes, en armonía con el Plan Nacional de Desarrollo.
- g. Diseñar y ejecutar programas regionales, corredores económicos y de ciudades intermedias.
- h. Promover la formación de empresas y unidades económicas regionales para concertar sistemas productivos y de servicios.
- Facilitar los procesos orientados a los mercados internacionales para la agricultura, la agroindustria, la artesanía y otros sectores productivos, de acuerdo a sus potencialidades.
- j. Desarrollar circuitos turísticos que puedan convertirse en ejes de desarrollo.
- concertar acuerdos con otras regiones para el fomento del desarrollo econórnico.
- Promover la modernización de la pequeña y mediana empresa regional, articuladas con las tareas de educación, empleo y a la actualización e innovación tecnológica.
- m. Promover, gestionar y regular actividades económicas y productivas en su ámbito y nivel, correspondientes a los sectores agricultura, pesquería, industria, comercio, turismo, energía, hidrocarburos y minas.
- n. Competitividad regional y la promoción de empleo productivo en todos los niveles, concertando los recursos públicos y privados.
- o. Coordinar con la Unidad de Sistema de Información Geográfica-SIG, para la incorporación de sus actividades en la base de datos al SIGRA.
- o. Otras funciones que le sean asignadas por la Gerencia General Regional y Presidencia Regional.

Artículo 65°.- La Gerencia Regional de Desarrollo Económico para el mejor desempeño y cumplimiento de sus funciones, cuenta con el concurso y apoyo de las Subgerencias siguientes:

Subgerencia de MYPES e Inversión Privada Subgerencia de Desarrollo Sectorial

#### Subgerencia de MYPES e Inversión Privada

**Artículo 66°.-** La Subgerencia de MYPES e Inversión Privada, es una Unidad Estructurada dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico.

Artículo 67°.- Son funciones, las siguientes:

 a. Formular políticas, planes, estrategias y proyectos de desarrollo en actividades del sector: microempresa, micro finanzas, fomento y promoción de la inversión privada.









- b. Fomentar y dirigir la identificación de oportunidades de inversión, para propiciar la participación de la iniciativa privada en la ejecución de provectos viables.
- Fomentar la elaboración de estudios de inversión privada, promoviendo la C. producción de bienes y servicios con valor agregado para la exportación y
- Fomentar planes y proyectos de mejora de la productividad y d. competitividad de las MYPES y las micro financieras de la región.
- Formulación del Plan Operativo Institucional de la Subgerencia. e.
- f. Formular informes mensuales de evaluación y cumplimiento de metas. Dirigir, coordinar y dictar normas técnicas referentes a la Subgerencia de MYPES e Inversión Privada.
- Dirigir, coordinar y dictar normas técriicas referentes a la Subgerencia de g. MYPES e Inversión Privada.
- Emitir dictámenes sobre documentos de carácter técnico sometidos a su h. consideración.
- İ. Asesorar a organismos del Sector público regional, sobre los objetivos, alcances, normatividad y procedimientos de la Subgerencia de MYPES e Inversión Privada.
- Presentar iniciativas legislativas en materia y asuntos de su competencia.
- k. Promover la formación de microempresas y unidades económicas regionales.
- I. Fomentar la competitividad regional y la producción de empleo productivo en todos los niveles, concertando los recursos públicos y privados.
- Otras funciones que le sean asignadas por la Gerencia Regional de m. Desarrollo Económico.

#### Subgerencia de Desarrollo Sectorial

Artículo 68°.- La Subgerencia de Desarrollo Sectorial, es una Unidad Estructurada dependiente de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, encargado de proponer, dirigir y supervisar la gestión de las políticas públicas, de las direcciones Regionales Sectoriales de Agricultura, Comercio Exterior y Turismo, Producción, Energía, Minas e Hidrocarburos.

#### **Artículo 69°.-** Son funciones, las siguientes:

- a. Formular políticas, planes, estrategias y proyectos de desarrollo en actividades del sector: Agricultura, Industria, Comercio, Pesquería, Artesanía, Energía e Hidrocarburos.
- Fomentar y dirigir la identificación de oportunidades de inversión, para b. propiciar la participación de la iniciativa privada en la ejecución de provectos viables.
- Fomentar la elaboración de estudios de inversión privada, promoviendo la C. producción de bienes y servicios con valor agregado para la exportación y mercado interno.
- Fomentar planes y proyectos de mejora de la productividad y competitividad de unidades económicas y aprovechamiento de las potencialidades regionales.
- Formulación del Plan Operativo Institucional de la Subgerencia. e.
- Formular informes mensuales de evaluación y cumplimiento de metas. f.
- Dirigir, coordinar y dictar normas técnicas referentes a la Subgerencia. g.







- Emitir dictámenes sobre documentos de carácter técnico sometidos a su h. consideración.
- Asesorar a organismos del Sector Público regional, sobre los objetivos. i. alcances, normatividad y procedimientos de la Subgerencia.
- Otras funciones que le sean asignadas por el Gerente Regional de j. Desarrollo Económico.

### Sección II Gerencia Regional de Desarrollo Social

ARTICULO 70.- La Gerencia Regional de Desarrollo Social esta a cargo de un Regional designado con Resolución Presidencial. jerárquicamente de la Gerencia General Regional.

ARTICULO 71.-Son funciones y atribuciones del Gerente Regional de Desarrollo Social, las siguientes:



- Formular Políticas Regionales en materia de: Educación, Salud, Vivienda a. y saneamiento, Trabajo y Promoción del Empleo; así como en aspectos relacionados con la participación activa de la juventud, comunidades campesinas e indígenas.
- Coordinar, dirigir y supervisar las actividades y servicios públicos a cargo b. Gobierno Regional en las materias de su competencia.
- Proponer y ejecutar las estrategias y políticas para el fomento de la C. participación ciudadana.
- Apoyar a las mesas de concertación para la lucha contra la pobreza que d. seguirán cumpliendo las mismas funciones que les han sido asignadas respecto a las Políticas Sociales.
- Promover y opinar sobre convenios a celebrar por el Gobierno Regional e. con Instituciones Académicas, Universidades y Centros de investigación públicos y privados, relacionados sobre capacitación, asistencia técnica e investigación.
  - Dirigir y supervisar a las entidades bajo su mando conforme a las normas sectoriales.
- Aprobar los planes y programas de acciones que sean de su competencia.
- h. Coordinar el Desarrollo y aplicación de la estrategia localizada de Lucha Contra la Pobreza extrema en el ámbito de la Región.
- Coordinar con la Unidad de Sistema de Información Geográfica-SIG, para i. la incorporación de sus actividades en la base de datos al SIGRA.
- Otras funciones que le sean asignadas por el Gerente General Regional o j. el Presidente Regional.



ARTICULO 72ª- La organización y funcionamiento de las Direcciones Regionales Sectoriales, así como del archivo Regional y la Aldea Infantil "Virgen de las Nieves de Coracora" y "Señor de Nazaret de Tambo", que conforman esta Gerencia Regional, se encuentran definidos de manera individual, en sus respectivos reglamentos de organización y funciones, los mismos que son aprobados por la Presidencia del Gobierno Regional.

**ARTICULO 73.-** La Gerencia Regional de Desarrollo Social para el mejor desempeño de sus funciones, cuenta con las siguientes Subgerencias:

- Subgerencia de Sectores Sociales.
- Subgerencia de Promoción de Desarrollo Humano y los sectores sociales, que jerárquicamente dependen de la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

#### Subgerencia de Sectores Sociales

ARTÍCULO 74.- Es una Unidad Estructurada de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, que promueve y regula actividades o servicios de manera articulada intra e intersectorialmente de los sectores de: educación, salud, trabajo, empleo y vivienda, conforme a la ley 27867 y su modificatoria Ley 27902

**ARTÍCULO 75.-** Son funciones y atribuciones de la Subgerencia de Sectores sociales, las siguientes:

- a. Diseñar, monitorear y evaluar el cumplimiento del proyecto educativo regional, los programas de desarrollo de la cultura, ciencia y tecnología y el programa de desarrollo del deporte y recreación de la región, en concordancia con el proyecto educativa nacional.
- b. Promover, regular y supervisar los servicios referidos a la educación, inicial, primaria, secundaria y superior no universitaria, en coordinación con los gobierno local de la región y en armonía con las políticas y normas del sector correspondiente y las necesidades de cobertura y niveles de enseñanza de la población.
- c. Coordinar y evaluar, conjuntamente con los gobiernos locales los programas de alfabetización en el marco de las políticas y programas nacionales.
- d. Promover las manifestaciones culturales y potenciar las instituciones artísticas y culturales de la región, en coordinación con los gobiernos locales.
- e. Declarar, proteger, conservar y promover en coordinación con los gobiernos locales y los organismos correspondientes, el patrimonio cultural regional y local.
- f. Promover el desarrollo e implementación del sistema de información y evaluación regional y ponerla a disposición de la población, sectores y gobiernos locales.
- g. Articular, asesorar y monitorear en el campo pedagógico y administrativo a las unidades educativas de gestión local, instituciones educativas e institutos superiores no universitarios.
- h. Formular, aprobar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de trabajo, promoción del empleo y fomento de la pequeña y micro empresa, en armonía con la política General del Gobierno y los Planes Sectoriales.
- Formular y evaluar los planes de Promoción de la Pequeña y Micro Empresa, y apoyo a las iniciativas Empresariales, que incidan en la mejora de la calidad del empleo de estas unidades económicas.
- j. Coordinar la oferta de formación profesional y los programas de orientación laboral y ocupacional que brindan las entidades públicas y



TERRETERS TO THE TERRET









- privadas; asimismo, supervisar los sistemas de intermediación laboral en la región y su articulación con el sistema de formación profesional. k. Conducir y evaluar en la región la política de fomento de la pequeña y micro empresa, en el marco de la política nacional. l. Aprobar y supervisar el Plan Regional de Promoción y Formalización para la Competitividad y Desarrollo de las MYPE, que incorporen las prioridades regionales por sectores señalando los objetivos y metas correspondientes.
  - Contribuir a la coordinación y armonización de las políticas y acciones m. sectoriales de apoyo a las MYPE, a nivel regional y local.
  - Promover la activa cooperación entre las instituciones del sector público y n. privado en la ejecución de programas en favor de las MYPE.
  - Fortalecer la competitividad para promover la capacidad exportadora de 0. las MYPE.
  - Coordinar las acciones de salud integral en el ámbito regional. p.
  - Participar en el Sistema Nacional Coordinado y Descentralizado de Salud q. de conformidad con la legislación vigente.
  - r. Supervisar y fiscalizar los servicios de salud públicos y privados.
  - Conducir coordinadamente con los órganos competentes la prevención y S. control de riesgos y daños de emergencias y desastres.
  - t. Supervisar y controlar la producción, comercialización, distribución y consumo de productos farmacéuticos y afines.
  - u. Promover y preservar la salud ambiental de la región.
  - Evaluar periódicamente y de manera sistemática los logros alcanzados ٧. por la Región en materia sanitaria.
  - Formular aprobar y evaluar los planes y políticas regionales en materia de W. vivienda y saneamiento articulados a los planes de desarrollo de los gobiernos locales y de conformidad con las políticas nacionales y planes sectoriales.
  - Programar y desarrollar acciones que impulsen una distribución territorial de la población en función a las potencialidades del desarrollo regional y en base a los planes de ordenamiento territorial y de la capacidad, para absolver flujos migracionales.
  - Incentivar la participación de la promoción privada en los diferentes у. programas habitacionales. coordinación en con los gobiernos subnacionales.
  - Difundir y evaluar el plan nacional de vivienda. Z.
  - aa. Formular políticas publicas de acceso a programas habitacionales.
  - bb. Apoyar técnica y financieramente a los gobiernos locales en la prestación de servicios de saneamiento.
  - Evaluar, monitorear, supervisar la ejecución de programas de vivienda, saneamiento y de ordenamiento urbano y de expansión.
  - Otras funciones que le sean asignados por la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

#### Subgerencia de Promoción del Desarrollo Humano

ARTÍCULO 76.- Es una Unidad Estructurada de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, que promueve el desarrollo de capacidades humanas, comenzando por la superación de los estados criticos de la inseguridad alimentaría, la seguridad de la protección, educación y la salud de los niños, niñas y madres gestantes y lactantes.











#### ARTÍCULO 77.- Instituciones Adscritas

Son órganos consultivos, autónomos, y especializados en materia de seguridad alimentaría, educación, salud, reparaciones, derechos de los niños y adolescentes, micro y pequeña empresas, personas con discapacidad, mujer, juventud y adulto mayor; y que tiene por finalidad promover la cooperación concertada entre la sociedad civil y el Estado en la gestión de los programas y proyectos regionales, las políticas y planes de desarrollo humano; terriendo las siguientes funciones:

**ARTÍCULO 78.-** La Subgerencia de Promoción del Desarrollo Humano, tienen como funciones:

- a. Establecer un espacio multisectorial y multidisciplinario de analisis y discusión de la problemática de: seguridad alimentaría, educación, salud, reparaciones, derechos del niñ@s y adolescentes, Micro y pequeña empresas, personas con discapacidad, mujer, juventud y adulto mayor.
- Diseñar y monitorear las políticas sociales sobre seguridad alimentaría, educación, salud, reparaciones, derechos del niñ@s y adolescentes, Micro y pequeña empresas, personas con discapacidad, mujer, juventud y adulto mayor.
- c. Articular a las autoridades regionales, locales, instituciones publicas y privadas, y las organizaciones sociales de base a favor de: seguridad alimentaría, educación, salud, reparaciones, derechos del niñ@s y adolescentes, Micro y pequeña empresas, personas con discapacidad, mujer, juventud y adulto mayor.
- d. Coordinar y armoriizar las políticas y acciones sectoriales de apoyo a la niñez, adolescentes, jóvenes, mujeres, personas con discapacidad y adulto mayor.
- e. Elaborar y monitorear los planes regionales de seguridad alimentaría, educación, salud, reparaciones, derechos del niñ@s y adolescentes, Micro y pequeña empresas, personas con discapacidad, mujer, juventud y adulto mayor.
  - Formular, aprobar, evaluar y administrar políticas regionales de educación, cultura, ciencia y tecnología, deporte y recreación de la región.
  - Integrar los distintos programas educativos regionales en una política integral orientada, en lo económico, a la mejora en la productividad y competitividad de la región; en lo social, a participar la igualdad de oportunidades, la integración y la inclusión a nivel regional; en lo político, al afianzamiento de los mecanismos de participación ciudadana y rendición de cuentas en los distintos niveles de gobierno (distritales, provinciales y regional); y en lo cultural, al desarrollo de una cultura de paz y reconocimiento y respeto a la diversidad.
- h. Diseñar las políticas de infraestructura y equipamiento, en coordinación con los gobiernos locales.
- Propender al fortalecimiento en coordinación con los gobiernos locales, a las instituciones educativas, promoviendo su autonomía, capacidad de innovación y funcionamiento democrático, así como la articulación intersectorial y la pertenencia a redes, con participación de la sociedad civil.











- Impulsar y articular la participación de la UNSCH, universidades privadas. j. empresas e instituciones de la sociedad civil en la ejecución de planes de desarrollo regional.
- k. Promover una cultura de derechos, de paz, de justicia social y de igualdad de oportunidades para todos.
- l. Diseñar ejecutar y evaluar el Proyecto educativo regional, programas de desarrollo de la cultura e identidad.
- Aprobar normas que regulen el funcionamiento de las Aldeas infantiles. m.
- Supervisar, evaluar y monitorear las Aldeas Infantiles e Instituciones n. beneficias.
- Formular, aprobar y evaluar las políticas en materia de desarrollo social e ο. igualdad de oportunidades, en concordancia con la política general del gobierno nacional. planes sectoriales los los correspondientes a los gobiernos locales.
- Promover la participación ciudadana en la planificación, administración y p. vigilancia de los programas de desarrollo e inversión social en sus diversas modalidades, brindando la asesoría y apoyo que requieren las organizaciones sociales de base involucradas.
- Formular políticas y acciones orientadas a la inclusión, priorización y q. promoción de las comunidades campesinas y nativas desde el ejercicio del presupuesto participativo, audiencias públicas, conformación del Consejo de coordinación Regional del ámbito jurisdiccional.
- Formular aprobar, evaluar y dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de trabajo, promoción del empelo y fomento de la pequeña y micro empresa. articulados a los planes de gobierno nacional y subnacional.
  - Promover el dialogo y la concertación con las organizaciones representativas de los trabajadores, empleadores y sectores de la sociedad vinculados en materia de trabajo, promoción del empleo, formación profesional y fomento de la micro y pequeña empresa.
  - Formular, aprobar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y subnacionales.
- Participar en el sistema nacional coordinado y descentralizado de salud de u. conformidad con la legislación vigente.
- ٧. Promover políticas públicas en coordinación con los gobiernos locales de la región, respecto a acciones que contribuyan a elevar los niveles nutricionales de la población de la región.
- Otras funciones que le sean asignadas por la Gerencia Regional de W. Desarrollo Social.

### Sección III Gerencia Regional de Infraestructura

Artículo 79°.- La Gerencia Regional de Infraestructura es un órgano de línea del Gobierno Regional. Está a cargo de un funcionario y tiene, las competencias siguientes:











- a. Participar en la formulación y aprobación del plan de desarrollo regional concertado con los Gobiernos Locales y organizaciones de la Sociedad Civil.
- b. Regular y otorgar las autorizaciones, licencias y derechos sobre los servicios de su responsabilidad.
- c. Dictar las normas inherentes a la gestión regional.
- d. Presentar iniciativas legislativas en materias y asuntos de su competencia.
- e. Participar en la formulación del Plan de Desarrollo Regional Concertado con las municipalidades y organizaciones de la sociedad civil de su región.
- f. Promover y ejecutar las inversiones públicas de ámbito regional en proyectos de infraestructura vial, energética, de comunicaciones y de servicios básicos de ámbito regional, con estrategias de sostenibilidad, competitividad, oportunidades de inversión privada, dinamizar mercados y rentabilizar actividades.
- g. Dictar las normas sobre los asuntos y materias de su responsabilidad, y proponer las iniciativas legislativas correspondientes.
- h. Promover la participación ciudadana, alentando la concertación entre los intereses públicos y privados en todos los niveles.
- Supervisar la correcta administración del parque automotor y maquinaria pesada propiedad del Gobierno Regional.
- . Promover propuestas de Inversión Internacional en coordinación con la Subgerencia de Cooperación Internacional.
- k. Coordinar con la Unidad de Sistema de Información Geográfica-SIG, para la incorporación de sus actividades en la base de datos al SIGRA.

**Artículo 80°.-** Le corresponde ejercer las funciones de Obras y Liquidaciones, así como las funciones específicas del Sector Transportes y Comunicaciones, debiendo delegar competencias entre el Sector y las Subgerencias a su cargo, según Capítulo II de Ley Nº 27867, siguientes:

- a. Formular y conducir el proceso técnico- administrativo de formulación y ejecución de proyectos de inversión pública, bajo sus diversas modalidades, en concordancia con los dispositivos legales y técnicos vigentes.
- b. Mantener actualizada la información técnica de los proyectos de inversión pública y convenios, en coordinación con la Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que permita alimentar la información oportuna, al Sistema de Información Gerencial, Banco de Proyectos y de seguimiento sectorial.
- c. Coordinar permanentemente con la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, sobre asignaciones presupuestales a fin de optimizar el uso racional del presupuesto de inversiones, en estricta sujeción a las normas y directivas vigentes.
- d. Coordinar con el Comité Especial y Permanente de Adjudicaciones Directas, Concurso Públicos, Licitaciones de Ejecución y Consultoría de obras públicas; de las convocatorias, invitaciones técnicas y otras acciones pertinentes, en sujeción a las normas y directivas vigentes.
- e. Coordinar permanentemente con las Oficina Subregionales y unidades operativas sobre la ejecución de los Proyectos de Inversión Pública acorde al Programa de Inversión Pública, en sus diferentes modalidades directa o indirecta, en base a normas y directivas vigentes.











- f. Participar en la formulación de Planes y Programas de Inversiones del Gobierno Regional, en estrecha coordinación con la Subgerencia de Programación e Inversión, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.
- g. Dirigir, ejecutar y supervisar los proyectos de inversión pública, en estricta sujeción a la normatividad legal y técnica vigente.
- h. Monitorear en forma oportuna las liquidaciones de obras resultantes de la ejecución de proyectos de inversión, conforme a la legislación vigente.
- Concertar y formular los convenios o contratos a suscribir con la población organizada e instituciones para la ejecución de proyectos de inversión de acuerdo a los dispositivos legales y técnicas vigentes.
- j. Ejecutar proyectos de emergencia, en concordancia a la normatividad legal y técnica vigente.
- k. Dirigir, supervisar y monitorear el cumplimiento de las funciones de las Subgerencias a su cargo.
- I. Otras funciones que le sean asignadas por la Gerencia General Regional.

### **Funciones Específicas**

Artículo 81°.- Son funciones en materia de transportes, las siguientes:

- a. Formular, aprobar, ejecutar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de transporte de la Región, de conformidad con las políticas nacionales y los planes sectoriales.
- b. Planificar, administrar y ejecutar el desarrollo de la infraestructura vial regional, no comprendida en el Red Vial Nacional o Rural, debidamente priorizada dentro de los planes de desarrollo regional. Asimismo promover la inversión privada nacional y extranjera en proyectos de infraestructura de transporte.
- c. Desarrollar y administrar la infraestructura portuaria regional de acuerdo con las regulaciones técnico-normativas emitidas por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones a través del organismo pertinente y de la forma que establezcan los dispositivos legales sobre la materia.
- d. Desarrollar y administrar los aeródromos de ámbito regional, coordinando con la Dirección General de Aeronáutica Civil conforme a ley.
- e. Supervisar y fiscalizar la gestión de actividades de infraestructura de transporte vial de alcance regional.
- f. Autorizar supervisar, fiscalizar y controlar la prestación de servicios de transportes interprovincial dentro del ámbito regional en coordinación con los Gobiernos Locales.
- g. Regular, supervisar y controlar el proceso de otorgamiento de Licencias de Conducir, de acuerdo a la normatividad vigente.

Artículo 82°.- Son funciones en materia de telecomunicaciones, las siguientes:

- a. Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia de telecomunicaciones de la Región, de conformidad con las políticas nacionales y los planes sectoriales.
- b. Promover, ejecutar y concesionar los proyectos regionales de telecomunicaciones de su competencia, en concordancia con la normatividad nacional y los convenios internacionales. Asimismo,



PERFECTION









- promover la inversión privada en proyectos de telecomunicaciones de acuerdo a la ley de la materia.
- Fomentar y fortalecer el desarrollo del medio de comunicación regional y C. de una red pública de comunicaciones en la Región.
- d. Coordinar con el Gobierno Nacional las autorizaciones de las estaciones de radio y televisión regional y el otorgamiento de las licencias correspondientes en armonía con las políticas y normatividad nacional y los convenios internacionales.
- Participar en los proyectos de comunicaciones a cargo del Gobierno Nacional.

Artículo 83°.- La Gerencia Regional de Infraestructura para el mejor desempeño y cumplimiento de sus funciones, cuenta con el concurso y apoyo de la Subgerencia siguiente:

- Subgerencia de Obras.
- Subgerencia de Supervisión y Liquidación

### Subgerencia de Obras

Artículo 84º.- Son funciones de la Subgerencia de Obras, las siguientes:

- Dirigir, monitorear y supervisar la ejecución de proyectos de inversión comprendidos en el programa anual, que se ejecutan por la modalidad de administración directa o indirecta (encargo y contrata) con arreglo a la normatividad vigente.
- b. Ejecutar la liquidación técnica oportuna, resultante de la ejecución de los proyectos de inversión, conforme a la legislación vigente.
- y mantener actualizada la Sistematizar el proceso de archivo documentación técnica de las obras a su cargo.
- Participar en la formulación de bases, términos de referencia y documentación necesaria para la ejecución, supervisión y liquidación de obras.
- Prestar asistencia técnica en temas de su competencia a los órganos e. desconcentrados, gobiernos locales, comunidades y otras entidades según necesidad y capacidad operativa.
- f. Elaborar y reportar la información mensual y trimestral del avance físico financiero de proyectos y/o obras en ejecución; para el Sistema Operativo de Seguimiento y Monitoreo Institucional.
- Elaborar y reportar la información física y financiera de los proyectos g. ejecutados para la liquidación técnica-financiera.
- h. Elaborar los cuadros analíticos mensuales de requerimiento de los gastos que ocasionará ejecutar y lograr las metas a su cargo.
- i. Realizar y controlar la recepción y/o transferencia de obras.
- j. Otras funciones que le sean asignadas por la Gerencia Regional de Infraestructura.

Artículo 85°.- La Subgerencia de Obras, asume las funciones sectoriales de Transportes y telecomunicaciones, a que se refiere el Artículo 87º del presente Reglamento.







#### Subgerencia de Supervisión y Liquidación

**Artículo 86°.-** Son funciones de la Subgerencia de Supervisión y Liquidación, las siguientes.

- a. Supervisar y evaluar la ejecución de los proyectos de inversión pública comprendidos en el programa anual que se ejecuta por la modalidad de administración directa e indirecta (encargo y contrata) con arreglo a la normatividad vigente.
- Efectuar las liquidaciones técnicas y financieras en forma oportuna, resultantes de la ejecución de los proyectos de inversión, conforme a la legislación vigente.
- c. Dar la conformidad de las informaciones de avance físico y financiero de los proyectos que se ejecutan, bajo las diversas modalidades en el ámbito regional.
- d. Participar en la formulación del programa anual y multianual de inversión pública de los proyectos.
- e. Promover y conformar las comisiones de recepción y/o transferencias de obras en el Gobierno Regional.
- Recepcionar, evaluar y aprobar la liquidación de obras ejecutadas por la modalidad de ejecución por administración indirecta (contrata y/o encargo).
- g. Autorizar el inicio de la ejecución de las obras previa aprobación del Expediente Técnico por la comisión especial, disponibilidad presupuestal y la correspondiente apertura de Cuaderno de Obra.
- h. Autorizar la ejecución de obras adicionales y/o modificación de meta programada previa justificación y/o sustento técnico.
- Asesoramiento y seguimiento en materia de ejecución de obra de los sectores e instituciones públicas del ámbito regional.
- Proponer supervisores de obras y comisiones de liquidación técnica y financiera por las diferentes modalidades de ejecución.
- k. Cumplir y hacer cumplir las funciones descritas en la Directiva de Supervisión y Liquidación de Obras concordante a la Resolución de Contraloría Nº 195-88-CG para obras por administración directa; y el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado para obras por contrata.
- I. Promover capacitaciones en la especialidad para el personal profesional y técnico en el ámbito regional.
- m. Otras funciones que le sean asignadas por la Gerencia Regional de Infraestructura.

#### Sección IV

#### Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

**Artículo 87°.-** La Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, es un órgano de línea del Gobierno Regional. Está a cargo de un funcionario y tiene, las competencias siguientes:

a. Participar en la formulación y aprobación del plan de desarrollo regional concertado con los Gobiernos Locales y la Sociedad Civil.





PRESENTATION OF THE STREET, TH







- b. Regular y otorgar las autorizaciones, licencias y derechos sobre los servicios de su responsabilidad.
- Proponer las normas inherentes a la gestión regional. C.
- d. Promover y regular actividades y/o servicios en materia de medio ambiente, conforme a Lev.
- Presentar iniciativas legislativas en materias y asuntos de su competencia. e.
- f. Diseñar y ejecutar programas regionales de cuencas.
- Facilitar los procesos orientados a los mercados internacionales para la g. actividad forestal, de acuerdo a sus potencialidades.
- Concretar acuerdos con otras regiones para el fomento del desarrollo h. ambiental.
- İ. Proponer normas sobre los asuntos y materias de su responsabilidad, y proponer las iniciativas legislativas correspondientes.
- Promover el uso sostenible de los recursos forestales y de biodiversidad. j.
- Promoción, gestión y regulación de actividades económicas y productivas k. en su ámbito relacionado con el medio ambiente.
- l. Gestión sostenible de los recursos naturales y meioramiento de la calidad ambiental.
- m. Preservación y administración de las reservas y áreas naturales protegidas regionales.
- Conducir la participación ciudadana, alentando la concertación entre los n. intereses públicos y privados en todos los niveles sobre acciones de su competencia.
- Promover propuestas de Inversión Internacional en coordinación con la 0. Subgerencia de Cooperación Internacional.
- Elaborar propuestas técnicas y lineamientos de política que promuevan el p. desarrollo integral del Sub-Sector Camélidos sudamericanos.

Artículo 88°.- Le corresponde ejercer las funciones de preservación y conservación de los recursos naturales, gestión del medio ambiente y defensa civil, así como las funciones específicas en materia de áreas protegidas, las siguientes:

- Impulsar, formular, proponer, concertar, conducir y evaluar las políticas, a. normas, estrategias, planes y programas para el aprovechamiento racional y sostenido de los recursos: agua, suelo, flora y fauna silvestre, recursos genéticos y medio ambiente a nivel regional.
- Dirigir y proponer la ejecución de proyectos de inversión mediante el uso b. de Sistema de Información Geográfica como una herramienta de consulta para la toma de decisiones a nivel institucional, principalmente relacionado con el manejo, conservación y gestión de recursos naturales y medio ambiente.
- Coordinar con los sectores públicos y privados en lo concerniente a la C. utilización, aprovechamiento racional, sostenible y protección de los recursos naturales y medio ambiente en un marco de promoción a la inversión pública.
- d. Coordinar, dirigir y supervisar las actividades y servicios públicos a cargo del Gobierno Regional en materia de recursos naturales, gestión del medio ambiente y defensa civil.
- Promover la educación e investigación ambiental en la Región e incentivar e. la participación ciudadana en todos los niveles.







- f. Administrar en coordinación con los Gobiernos Locales las áreas naturales protegidas comprendidas dentro de su jurisdicción, así como los territorios insulares.
- g. Formular y evaluar los planes y políticas en materia ambiental así como en defensa civil, en concordancia con la normatividad legal en vigencia.
- h. Conducir las acciones de defensa civil en la región.
- i. Coordinar con la Unidad de Sistema de Información Geográfica-SIG, para la incorporación de sus actividades en la base de datos del SIGRA.
- j. Otras funciones que la sean asignadas por la Gerencia General Regional.

#### **Funciones Específicas**

Artículo 89°.- Son funciones en materia ambiental y recursos naturales, las siguientes:

- Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental, en concordancia con los planes del Gobierno Regional.
- Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar planes y políticas en materia de recursos naturales, en concordancia con los planes del Gobierno Regional.
- c. Implementar el Sistema Regional de Gestión Ambiental, en concordancia con las comisiones ambientales regionales.
- d. Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar planes programas y proyectos relacionados con la zonificación ecológica, económica haciendo uso del Sistema de Información Geográfica.
- Formular, coordinar, conducir y supervisar la aplicación de las estrategias regionales respecto a la diversidad biológica y sobre cambio climático, dentro del marco de las estrategias nacionales respectivas.
- f. Proponer la creación de las áreas de conservación regional y local en el marco del Sistema Nacional de áreas protegidas.
- g. Promover la educación e investigación ambiental en la Región e incentivar la participación ciudadana en todos los riiveles.
- h. Controlar y supervisar el cumplimiento de las normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental y sobre uso racional de los recursos naturales, en su respectiva jurisdicción. Imponer sanciones ante la infracción de las normas ambientales.
- i. Formular planes, desarrollar e implementar programas para la venta de servicios ambientales en la Región con bosques naturales o áreas protegidas.
- j. Preservar y administrar, en coordinación con los Gobiernos Locales, las reservas y áreas naturales protegidas regionales que están comprendidas íntegramente dentro de su jurisdicción, así como los territorios insulares, conforme a ley.

Artículo 90°.- Son funciones en materia de Defensa Civil, las siguientes:

- Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, en concordancia con la política general del gobierno y los planes sectoriales.
- b. Dirigir el Sistema Regional de Defensa Civil.





TEREFERENCE TO THE TEREFER TO THE TE





- receeers transferent transferent transference
- c. Organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas
- d. Promover y facilitar la información y equipamiento de Compañías de Bomberos Voluntarios en la Región.
- e. Promover y apoyar la educación y seguridad vial.

Artículo 91°.- La Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ayacucho para el mejor cumplimiento de sus funciones, cuenta con el concurso y apoyo de las Subgerencias siguientes:

- Subgerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente
- Subgerencia de Defensa Civil

#### Subgerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente

Artículo 92°.- La Subgerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, es una Unidad estructurada de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, encargado de evaluar y controlar permanentemente los recursos naturales renovables, haciendo viable su conservación y protección.

Artículo 93°.-Son funciones de la Subgerencia de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, las siguientes:

- a. Coordinar la evaluación y control permanente de los recursos naturales renovables, haciendo viable su conservación y protección con los órganos competentes.
  - Realizar inventarios y control permanente los recursos naturales renovables, haciendo viable su conservación y protección.
- c. Coordinar promover en alianzas estratégicas con los sectores públicos y privados para un mejor desarrollo de los recursos naturales renovables.
- d. Proponer la creación de áreas de conservación naturales protegidas en el ámbito regional y local en el marco del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.
- e. Formular planes, desarrollar e implementar programas para la venta de servicios ambientales de la Región en áreas naturales.
- f. Participar en los comités y comisiones en general de cualquier naturaleza y nivel que tenga que ver con la conducción o supervisión de áreas naturales.
- g. Proponer proyectos de investigación de impacto ambiental en áreas naturales.
- h. Promover la educación e investigación ambiental sobre la base de la conservación de los recursos naturales e incentivar la participación ciudadana en todos los niveles.
- Controlar y supervisar el cumplimiento de normas, contratos, proyectos y estudios en materia ambiental o acciones que modifican el estado natural de los recursos: agua, suelo, flora y fauna silvestre que pueden afectar el medio ambiente e imponer sanciones de acuerdo a las normas ambientales regionales.
- j. Evaluar y hacer cumplir las normas y condiciones de los estudios de impacto ambiental, coordinando con los entes correspondientes.







- k. Implementar el Sistema Regional de Gestión Ambiental, en coordinación con las comisiones ambientales regionales.
- I. Formular, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar los planes y políticas en materia ambiental.
- m. Implementar y conducir el Sistema de Información Ambiental Regional (SIAR).
- n. Formular, coordinar, conducir y supervisar la aplicación de las Estrategias Regionales respecto a la diversidad biológica y sobre cambios climáticos dentro del marco de las estrategias nacionales respectivamente.
- o. Preservar y administrar en coordinación con los Gobiernos Locales los recursos y áreas naturales protegidas que están comprendidas dentro de la Región.
- p. Promover el uso sostenible de los recursos forestales y de biodiversidad.
- q. Le corresponde el cumplimiento de las funciones específicas sectoriales, a que se refiere el artículo 96º del presente Reglamento.
- r. Otras que le sean asignados por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente.

### Subgerencia de Defensa Civil



Artículo 94°.- La Subgerencia de Defensa Civil, es una Unidad Estructurada de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente del Gobierno Regional de Ayacucho, encargado de dirigir, controlar y administrar las políticas en materia de Defensa Civil, en concordancia con la política general del Gobierno Central, Gobierno Regional y los planes sectoriales.



Artículo 95.- Son funciones de la Subgerencia de Defensa Civil, las siguientes:

- Formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las a. políticas en materia de Defensa Civil en concordancia con la política general del Gobierno y los planes sectoriales.
- b. Asesorar al Presidente Regional en la Dirección del Sistema Regional de Defensa Civil.
- C. Organizar y ejecutar acciones de prevención, atención de emergencias y rehabilitación en el ámbito regional, a través del Sistema Regional de Defensa Civil.
- Implementar y activar el Centro de Información de Emergencia (CIE) de d. acuerdo a directivas vigentes y normas establecidas por el INDECI.
- Ejecutar acciones inherentes al Comité Regional de Defensa Civil en su e. condición de Secretaría Técnica
- f. Asesorar a la Alta Dirección del Gobierno Regional en aspectos inherentes a Defensa Civil.
- Planificar y ejecutar los programas de capacitación y difusión de la g. doctrina de seguridad en Defensa Civil a nivel Regional.
- Planear, programar y ejecutar inspecciones técnicas de seguridad en h. Defensa Civil de acuerdo a la normatividad legal y directivas del INDECI.
- i. Organizar y ejecutar acciones de prevención de desastres y brindar ayuda directa e inmediata a los damnificados y la rehabilitación de las poblaciones afectadas.







- j. Promover y facilitar la formación y agrupamiento de Compañías de Bomberos Voluntarios de la Región.
- k. Promover, coordinar y/o ejecutar estudios e investigaciones sobre peligros naturales, tecnológicos o antrópicos que puedan ocasionar desastres en la Región y determinar las acciones preventivas correspondientes, en resguardo de la seguridad e integridad de la población y la economía de la Región.
- I. Realizar y promover estudios o investigaciones para la prevención de desastres ocasionados por las características climáticas de la Región.
- Otras funciones que le sean asignadas por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente y del Presidente del Gobierno Regional.

#### **CAPITULO VI** ORGANOS DESCONCENTRADOS

# Sección I Oficinas Subregionales

Artículo 96°.- Las Oficinas Subregionales, son órganos desconcentrados del Gobierno Regional, responsables de la ejecución directa del programas de inversiones; así como de formular, programar, coordinar, ejecutar y supervisar acciones administrativas, presupuestales y de desarrollo en su jurisdicción, en concordancia con el Plan de Desarrollo Regional Concertado e Institucional y Programa de Inversión Pública del Gobierno Regional.

Las Oficinas Subregionales para el mejor desempeño de sus funciones y el logro de sus objetivos coordinan el desarrollo de sus programas y actividades con las oficinas sectoriales: Agencias Agrarias, Unidades de Gestión Educativa Local, Redes de Salud, Hospitales, etc., asentadas en su jurisdicción, concertando esfuerzos y recursos haciendo más fuerte la intervención del Gobierno Regional.

Artículo 97°.- Las Oficinas Subregionales, son órganos de ejecución local jerárquicamente dependen de la Gerencia General Regional, funcional y técnicamente de los Organos de Línea, Apoyo y Asesoramiento y presupuestalmente, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

Son responsables de ejecutar el presupuesto asignado; así mismo de cumplir las funciones de los sistemas administrativos en lo que corresponda; de coordinar y ejecutar las acciones técnico-administrativas y participar en la conducción del Programa de Inversión Pública del Gobierno Regional en sus respectivos ámbitos operativos, conforme a la normatividad legal vigente.

Las Oficinas Subregionales del Gobierno Regional, cuentan con el apoyo de la Unidad de Coordinación Interinstitucional.

Las Oficinas Subregionales, son las siguientes:











- SECECE CELESTRATISTICS FOR THE SECENT SECURITIES SECTION SECURITIES SECTION SECURITIES SECTION SECURITIES SECTION SECURITIES SECTION SECTION SECURITIES SECTION SECURITIES SECTION SECURITIES SECTION SECURITIES SECTION SECTION SECURITIES SECTION SECURITIES SECTION SECURITIES SECTION SECURITIES SECTION SECTION SECURITIES SECTION SECURITIES SECTION SECURITIES SECTION
- Oficina Subregional de Cangallo, con sede en Cangallo
- Oficina Subregional de Huancasancos, con sede en Sancos
- Oficina Subregional de Huanta, con sede en Huanta
- Oficina Subregional de La Mar, con sede en San Miguel
- Oficina Subregional de Lucanas, con sede en Puquio
- Oficina Subregional de Parinacochas, con sede en Coracora
- Oficina Subregional de Paúcar del Sara Sara, con sede en Pauza
- Oficina Subregional de Sucre, con sede en Querobamba
- Oficina Subregional de Vilcashuamán, con sede en Vilcashuamán
- Oficina Subregional de Fajardo, con sede en Huancapi

**Artículo 98°.-** Las Oficinas Subregionales por delegación de la Alta Dirección y las Gerencias Regionales, están obligadas a cumplir las normas y directivas de los sistemas administrativos Gubernamentales; asimismo, las normas y directivas técnicas que elaboren las Gerencias y Oficinas Regionales, las Subgerencias y Oficinas de la Sede Regional.

# Sección II Unidades Operativas

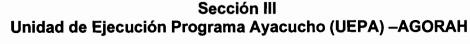


Jir Ad cold

Artículo 99°.- Las Unidades Operativas, son órganos desconcentrados del Gobierno Regional de Ayacucho, responsables de la ejecución directa del programa de inversiones; así como de formular, programar, coordinar, ejecutar y supervisar acciones administrativas, presupuestales y de desarrollo en su jurisdicción, en concordancia con el Plan de Desarrollo Regional Concertado e Institucional y Programa de Inversión Pública del Gobierno Regional de Ayacucho en el ámbito de las Provincias de Huanta, La Mar y Lucanas y por delegación de Alta Dirección y las Gerencias Regionales, están obligadas a cumplir las normas legales y directivas vigentes; las Unidades Operativas son los siguientes:

- Unidad Operativa Valle Río Apurimac, con sede en Sivia
- Unidad Operativa Las Cabezadas, con una Oficina de Coordinación en Palpa.





**Artículo 100.-** La Unidad de Ejecución Programa Ayacucho, está encargada de la ejecución del Convenio Unión Europea –UE y Agencia Peruana de Cooperación Internacional –APCI y su organización y funcionamiento se rige por su propio Reglamento Interno y sus respectivos instrumentos de gestión, derivados de los Plan Operativo Global y del Plan Operativo Anual.



# Sección IV Direcciones Regionales Sectoriales



Artículo 101°.- Las Direcciones Regionales Sectoriales se constituyen como órganos de línea sectorial desconcentrados de las respectivas Gerencias Regionales del Gobierno Regional y son responsables de ejecutar, orientar, supervisar y evaluar las acciones que, en materia sectorial, les corresponde asumir de acuerdo a lev.

reerererereres transferererererererererererererere

**Artículo 102º.-** Las Direcciones Regionales Sectoriales dependen, técnica y normativamente de su respectivo Ministerio, mientras dure el proceso de transferencia de las competencias del Gobierno Nacional al Gobierno Regional; y jerárquica, funcional, presupuestal y administrativamente de las Gerencias Regionales del Gobierno Regional.

Artículo 103°.- En materia presupuestal las Direcciones Regionales Sectoriales, deben contar con opinión favorable de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Subgerencia de Finanzas, para garantizar la correcta aplicación de la normatividad y accionar del Pliego Gobierno Regional; de su incumplimiento derivará las acciones administrativas pertinentes sin enervar la responsabilidad correspondiente si hubiere infracción alguna.

**Artículo 104º.-** Las Direcciones Regionales Sectoriales, constituyen Organos de Línea Desconcentrados del Gobierno Regional y son las siguientes:

- Dirección Regional Agraria Ayacucho
- Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo Ayacucho
- Dirección Regional de Educación Ayacucho
- Dirección Regional de Energía, Minas e Hidrocarburos Ayacucho
- Dirección Regional de la Producción Ayacucho
- Dirección Regional de Salud Ayacucho
- Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo Ayacucho
- Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones Ayacucho
- Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Ayacucho

**Artículo 105°.-** La organización y funciones que cumple las Direcciones Regionales Sectoriales, son aquellas que aprueba el Gobierno Regional, mediante Ordenanzas Regionales, informando de lo actuado al Sector correspondiente.

Los documentos de gestión y administración sectorial, guardan necesariamente armonía con las políticas públicas que a prueba el Gobierno Regional.

**Artículo 106°.-** La Oficina de Archivo Regional de Ayacucho, depende técnica y normativamente del Archivo General de la Nación y jerárquica, presupuestal y administrativamente de la Gerencia Regional de Desarrollo Social y la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto del Gobierno Regional.

Artículo 107°.- Las Aldeas Infantiles "Señor de Nazareth" de Tambo, Virgen de las Nieves de Coracora, Vilcashuamán, Puericultorio "Andrés Vivanco Amorín", Asilo de Ancianos y el Comedor Paz y Bien, en lo que corresponde al apoyo presupuestal, son instituciones sociales adscritas a la Gerencia Regional de Desarrollo Social.

Corresponde a esa Gerencia, brindar apoyo y asesoramiento en los asuntos de su competencia y la elaboración de sus instrumentos de gestión, debiendo coordinar y concertar esfuerzos y recursos para su adecuada administración con las entidades benéficas y normativas.

La gestión y administración de las instituciones sociales adscritas al Gobierno Regional, se rigen por sus correspondientes instrumentos de gestión.











### Sección V Proyectos Especiales y Programas Sociales

**Artículo 108°.-** Los Proyectos Especiales y Programas Sociales, son órganos desconcentrados del Gobierno Regional, encargados de ejecutar inversiones productivas y prestar servicios que beneficien directamente a la población en el ámbito regional, cuyos fines, objetivos y metas se ejecutan en un periodo de tiempo determinado. Sus funciones son:

- a. Formular, dirigir, supervisar, coordinar y controlar la ejecución de proyectos dentro de los lineamientos establecidos por el Presidente del Gobierno Regional, en armonía con las estrategias de desarrollo del Plan Regional y Nacional.
- b. Planificar, organizar y controlar la administración interna del proyecto y/o programa social correspondiente.
- c. Conducir y fiscalizar los gastos, y asignaciones presupuestales.
- d. Formular los planes operativos anuales y el presupuesto anual por fuentes de financiamiento
- e. Coordinar con los órganos normativos y ejecutivos del Gobierno Regional, las acciones que conduzcan a la optimización de la gestión y ejecución de los proyectos y programas.
- f. Informar sobre los recursos de cooperación técnica financiera internacional asignados para la ejecución de proyectos productivos y prestación de servicios, a las instancias del Gobierno Regional y de los
- g. países cooperantes sobre su estado de ejecución y cumplimiento de metas.
- h. Informar periódicamente a la Gerencia General Regional y a la Presidencia Regional sobre los avances en la ejecución de sus planes, presupuesto y otras requeridas.
- Celebrar previa coordinación con la Gerencia General Regional, acuerdos, convenios y contratos con otras entidades y organizaciones para efectos de cumplimiento de fines y objetivos de los proyectos y servicios.
- j. Otras funciones que le sean asignadas por el Presidente del Gobierno Regional o Gerencia General Regional.

**Artículo 109°.-** Constituyen Proyectos Especiales y Programas Sociales del Gobierno Regional, los siguientes:

- El Proyecto Especial Río Cachi,
- El Proyecto Especial de Desarrollo Ganadero, y
- El Programa Pro Vías Rural.

Otros que se incorporen a la gestión regional en el marco del proceso de transferencia de funciones sectoriales al Gobierno Regional.

La gestión y administración de los Proyectos Especiales y Programas Sociales, se rigen por sus correspondientes instrumentos de gestión que aprueba el Consejo Regional a propuesta de las Gerencia General del Proyecto en estrecha coordinación con los Consejos Directivos.









# TITULO V DE LAS RELACIONES INTERINSTITUCIONALES

# CAPITULO I CON LOS PODERES DEL ESTADO

**Artículo 110°.-** El Gobierno Regional, mantiene relaciones técnico normativas con los Ministerios y Organismos del Gobierno Nacional, en un ambiente de estrecha coordinación y concertación mutua.

**Artículo 111º.-** Corresponde a los Organos de los Ministerios y Organismos Nacionales, definir las políticas, así como emitir la normatividad sectorial correspondiente. Por su parte a las Direcciones Regionales Sectoriales del Gobierno Regional, le corresponde ejecutar las políticas y programas públicos en su ámbito.

**Artículo 112º.-** Las políticas sectoriales formuladas por los Ministerios y Organismos del Gobierno Nacional, expresados en planes y programas sectoriales, son incorporadas en el Plan de Desarrollo Regional Concertado y Plan Estratégico Institucional.

**Artículo 113°.-** Los Ministerios y Jefes de Organismos Nacionales, supervisan la aplicación de la política por parte de los órganos y organismos correspondientes.

**Artículo 114.-** El Gobierno Regional mantiene relaciones de coordinación con todos los Organismos Desconcentrados y Descentralizados del Gobierno Nacional que operan en el ámbito regional.

Artículo 115°.- El Gobierno Regional, mantiene relaciones con los Poderes Judicial y Legislativo, en los respectivos fueros que ejercen la función jurisdiccional en la Región, tanto en el irrestricto respeto y cumplimiento de la ley; como también, canalizando sus iniciativas legislativas dentro de las atribuciones y competencias que la Constitución Política y las Leyes, le confieren.

# CAPITULO II CON OTROS GOBIERNOS REGIONALES Y LOCALES

**Artículo 116°.-** El Gobierno Regional Ayacucho mantiene relaciones de coordinación y concertación con otros Gobiernos Regionales con el objeto de coordinar y concertar esfuerzos y recursos en asuntos de interés interregional e intercambiar experiencias, principalmente con las regiones contiguas a fin de establecer mecanismos de cooperación y financiamiento para desarrollar estudios, proyectos y obras de carácter interregional; así como para la integración y conformación de nuevas regiones, según lo establece la Ley Nº 27867.

**Artículo 117ª.-** El Gobierno Regional mantiene relaciones de coordinación con los Gobiernos Locales de acuerdo a lo prescrito en la Constitución Política, Ley de Bases de la Descentralización, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y la Ley Orgánica de Municipalidades.









# CAPITULO III CON LAS INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL

Artículo 118°.- El Gobierno Regional Ayacucho mantiene relaciones de mutua coordinación y concertación con las diferentes instituciones y organizaciones de la Sociedad Civil, a efectos de hacer más fuerte la intervención en la superación de la lucha contra la pobreza, la marginación y la postergación de las áreas de menor desarrollo, instituyendo mecanismos de intercambio reciproco de iniciativas, investigaciones, métodos y procedimientos de gestión del desarrollo.

# TITULO VI REGIMEN ECONOMICO, FINANCIERO Y LABORAL

# CAPITULO I REGIMEN ECONOMICO Y FINANCIERO

Artículo 119°.- Son recursos del Gobierno Regional, los siguientes:



a. Los bienes muebles e inmuebles de su propiedad

Las asignaciones y transferencias de Recursos Ordinarios para Gobiernos Regionales para funcionamiento y Proyectos de Inversión pública en ejecución de alcance regional, que le serán transferidos por el Gobierno Nacional en materia de agricultura, pesquería, industria, agroindustria, comercio, turismo, energía, minería, vialidad, comunicaciones, educación, salud y medio ambiente establecidos en los artículos 45° y 81° Ley N° 27867.



Los tributos creados por ley a su favor.

Los generados por los permisos, licencias, autorizaciones y concesiones que otorgue el Gobierno Regional

 Los derechos económicos que generen por las privatizaciones y concesiones que otorguen, y aquellos que perciban del Gobierno Nacional por el mismo concepto.



g. Los recursos asignados por concepto de Canon y Sobrecanon.

h. Donaciones y Transferencias

 i. El producto de las operaciones financieras y las de crédito interno concertadas con cargo a su patrimonio propio, las operaciones de crédito externo requieren del aval o garantía del Estado, y se sujetan a la Ley de Endeudamiento Público.

i. Los recursos directamente recaudados

k. Los recursos de la aplicación de la Ley del FOCAM y otros que determine la ley.



# CAPITULO II DEL REGIMEN LABORAL

**Artículo 120°.-** Los servidores del Gobierno Regional, que comprende al personal empleado nombrado, contratado y funcionarios en lo que fuera aplicable, están sujetos al Régimen Laboral de la Actividad Pública, regulados por la Ley Nº 11377 y el Decreto Legislativo Nº 276, sujetos a las obligaciones,



prohibiciones y beneficios determinados en la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y el Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM y demás normas conexas y complementarias.

# TITULO VII DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS, TRANSITORIAS Y FINALES

**Primera.-** La sede Regional, las Oficinas Subregionales, las Unidades Operativas, las Direcciones Regionales Sectoriales, los Proyectos Especiales y los Programas Sociales se rigen por el presente Reglamento y los documentos de gestión que apruebe el Gobierno Regional.

**Segunda.-** El funcionamiento del Consejo Regional de Calificación continúa de acuerdo a lo dispuesto en la norma vigente.

**Tercera.-** La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial a través de la Subgerencia de Desarrollo Institucional e Informática, a partir de la aprobación del presente Reglamento, adecuará los documentos de gestión de las Direcciones Regionales Sectoriales y órganos desconcentrados.

Cuarta.- Los aspectos no previstos en el presente Reglamento, no impide el cumplimiento de las normas y directivas de los Sistemas de la Administración Gubernamental, Constitución Política del Estado, Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria.

Director/Regional

**Quinta.-** El Presidente del Gobierno Regional queda facultado a expedir las normas y directivas complementarias que aseguren la adecuada aplicación del presente Reglamento.

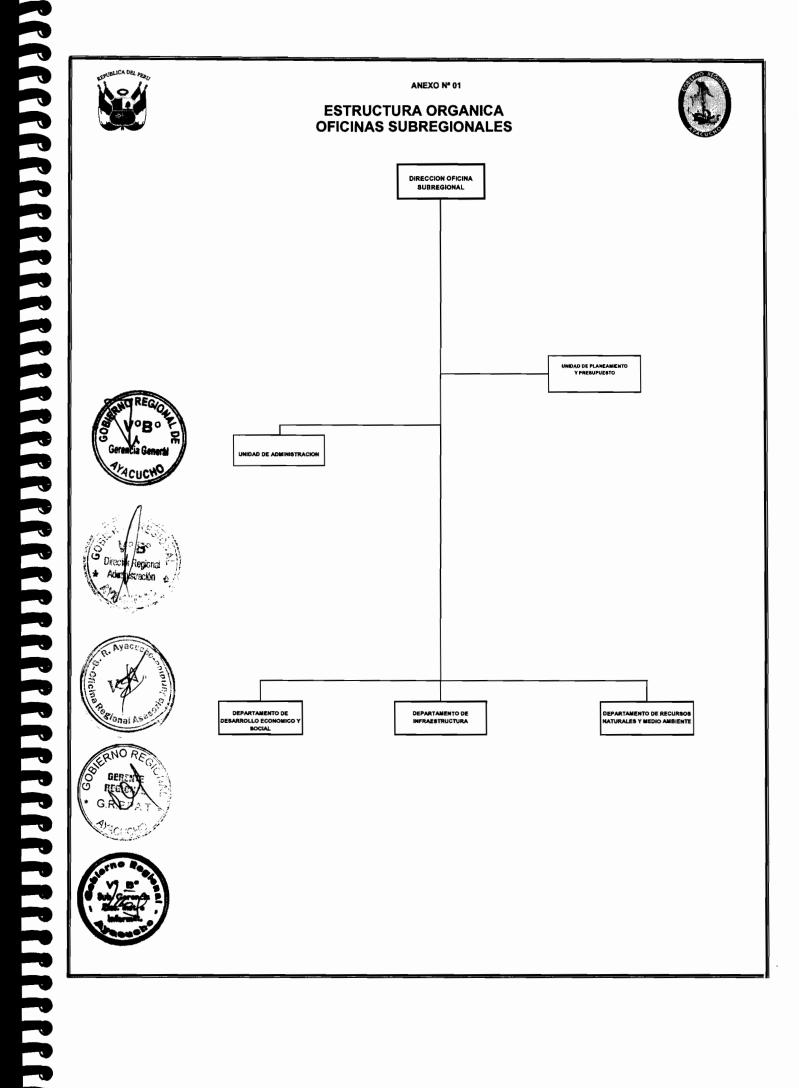
Sexta.- La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en un plazo no mayor de 30 días, adecuará los instrumentos de gestión institucional a la nueva Estructura Orgánica y el presente Reglamento.

**Séptima.-** El presente Reglamento de Organización y Funciones -ROF del Gobierno Regional de Ayacucho, entra en vigencia al día siguiente de su aprobación.

Octava.- El presente Reglamento de Organización y Funciones -ROF del Gobierno Regional de Ayacucho podrá ser modificado parcial o totalmente siguiendo el mismo procedimiento de su aprobación.

**Novena.**- Déjese sin efecto toda aquella disposición regional que se oponga al presente Reglamento.

Ayacucho, Enero de 2007.



ANEXO Nº 02 **ESTRUCTURA ORGANICA FUNCIONAL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO** CONSEJO REGIONAL BECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL PRESIDENCIA REGIONAL REGIONAL CONSEJOS CONSULTIVOS REGIONALES VICEPRESIDENCIA PROCURADURIA PUBLICA REGIONAL INSTITUTOS REGIONAL ES OFICINA DE DEFENSA NACIONAL UNIDAD DE COORDINACION LIMA GERENCIA GENERAL REGIONAL SUBGERENCIA DE PLANEAMIENTO JOGERENCIA DE ROGRAMACION INVERSIONES OFICINA REGIONAL DE ASESORIA JURIDICA OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION IBGERENCIA DE OFICINA DE CONTABILIDAD E INFORMATICA SUBGERENCIA DE ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL Y BIENES REGIONALES OFICINA REGIONAL DE ESTUDIOS E INVESTIGACION OFICINA DE ABASTECIMIENTOS Y PATRIMONIO FISCAL OFICINA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL OFICINA DE RECURSOS HUMANOS SERVICIO DE EQUIPO MECANICO REGIONAL GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO ECONOMICO GERENCIA REGIONAL DE RR. NATURALES Y GESTION DEL MEDIO AMBIENTE GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA SUBGERENCIA DE SECTORES SOCIALES DESARROLLO HUMAN SUBGERENCIA DE DEFENSA CIVIL LIQUIDACIÓN DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION INSTITUCIONES SOCIALES ADSCRITAS PRECCION REGIONA DIR. REG. DE TRANSP. DIRECCION REGIONAL DE SALUD DIRECCION REG. ENERGIA Y MINAS DIREC, REG. COMERC, EXT, Y TURIS, RHUREGION GERRATE OF REGISACE P Security Colo UNIDAD DE EJECUCIO Gere dia General REGUL Directo ACUCHO Regional histración